

CAPÍTULO 4.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE POSTGRADOS TRANSNACIONALES

4.1 Los postgrados oficiales en Europa.

4.1.1 La experiencia de la EUA (*European University Association*) en postgrados conjuntos.

4.1.1.1 *Titulaciones de master y titulaciones conjuntas en Europa.*

Desde la conferencia de ministros de Praga ha habido algunos acontecimientos importantes relacionados con las titulaciones conjuntas, sobre todo a partir de la publicación de un estudio sobre la situación actual de las titulaciones conjuntas en los países que participan en el programa Sócrates⁽¹⁾.

Este estudio ha servido para además de analizar la situación actual, sacar a la luz una serie de cuestiones importantes. Así, aunque en la mayoría de los países integrados en el proceso de Bolonia, las universidades a iniciativa de una institución concreta han establecido algunas titulaciones y planes de estudio conjuntos con otras instituciones homólogas, la legislación de muchos países no menciona expresamente las titulaciones conjuntas o incluso las excluye.

Posterior a este estudio se ha llevado a cabo un proyecto piloto de master conjuntos de la EUA (*European University Association*) o Asociación Europea de Universidades realizado con apoyo económico de la Comisión Europea. En este proyecto piloto se han seleccionado once programas de master conjuntos, en los que participan 73 universidades europeas, para que, tras su evaluación se puedan identificar cuáles son los factores que contribuyen al éxito y al atractivo de estos programas y encontrar soluciones a los problemas comunes. Los resultados finales se presentaron en la Conferencia de Berlín de 2003.

Alguna de las conclusiones que se han obtenido del proyecto piloto para su éxito son las siguientes:

- i) Los programas deben diseñarse y aprobarse conjuntamente por varias instituciones universitarias.
- ii) Los estudiantes de cada universidad participante estudian una parte del programa en las otras universidades integrantes del programa conjunto.
- iii) Las estancias de los estudiantes en las otras universidades deben tener una duración similar.

¹ Christian Tauch, Andrejs Rauhvargers, Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe. (Estudio sobre titulaciones de master y titulaciones conjuntas en Europa), septiembre 2002, AEU

- iv) Los períodos de estudio y los exámenes deben obtener un reconocimiento total y automático.
- v) El profesorado de cada universidad también debería impartir docencia en las otras instituciones, establecer el plan de estudios conjuntamente y formar comisiones conjuntas para la admisión de estudiantes y la confección de exámenes.
- vi) Al finalizar los estudios, los alumnos deberían obtener los diplomas nacionales de cada una de las universidades o un diploma conjunto expedido por dichas instituciones⁽²⁾.

Sin embargo, tras los debates realizados después del comunicado de Praga no parece que los postgrados conjuntos hayan calado en los diversos países que siguen el proceso de Bolonia.

Tan sólo un 20% aproximadamente de los ministerios indican que es un tema muy importante, a saber, Italia, Liechtenstein, Portugal, Rumanía, Suecia, Turquía y el Reino Unido. Para la mayoría de los ministerios, las titulaciones y planes de estudio conjuntos sólo tienen una importancia mediana.

Por otra parte, instituciones especializadas en Comercio y Economía son las más firmes defensoras de las titulaciones conjuntas: la mitad más o menos considera que las titulaciones y planes de estudio conjuntos son muy importantes.

Un 42% de todas las Universidades europeas opina que los planes de estudio conjuntos tienen una mediana importancia y un 37% opina de la misma forma sobre las titulaciones conjuntas. Para una cuarta parte, los planes de estudio conjuntos son bastante poco importantes y, respecto de las titulaciones conjuntas, un 28% le concede una importancia baja. El apoyo institucional a las titulaciones conjuntas es particularmente fuerte en los países del sureste de Europa (45%), Francia (55%), Rumanía (60%) e Italia (63%) y particularmente débil en Estonia, Finlandia y Suiza (14%), Noruega y Suecia (alrededor del 6%) y el Reino Unido (4.5%).

El grado de apoyo manifestado por los estudiantes tanto a los planes de estudio conjuntos como a las titulaciones conjuntas es similar al de las Universidades: casi un tercio de las asociaciones de estudiantes opina que es muy importante, un 40% le concede una importancia mediana y una cuarta parte los considera bastante poco importantes.

Un punto vital para el desarrollo de las titulaciones conjuntas es la situación legal de las titulaciones conjuntas en cada país. Se constata que más de la mitad de las legislaciones nacionales (19, según los ministerios) no permiten, actualmente, la existencia de titulaciones conjuntas. La mayoría de estas legislaciones (15), sin embargo, se modificarán mediante enmiendas que no impidan la organización de

² Vid. Andrejs Rauhvargers, High Expectations – Joint Degrees as a Means to a European Higher Education (Grandes Esperanzas. Las titulaciones conjuntas como medio para una educación superior europea). In NAFSA International Educator, Washington, Spring 2003, pp. 26-31, 48.

titulaciones conjuntas. Un tercio de los ministerios declararon que su legislación ya permite las titulaciones conjuntas y en cinco países se había modificado la legislación recientemente. Estas respuestas probablemente se refieren a la posibilidad de otorgar las “dobles titulaciones” tradicionales o un certificado común con una explicación del itinerario de aprendizaje específico de cada titulado. Sin embargo, la titulación genuinamente conjunta, en el sentido de que se trata de un diploma “supranacional”, sigue siendo un concepto desconocido en la mayoría de los países.

La Convención sobre Reconocimiento de Lisboa no parece contemplar estas verdaderas titulaciones conjuntas pues precisan del reconocimiento mutuo de las titulaciones nacionales. Esto es, como si fuera una titulación totalmente independiente en cada país, cuando realmente una titulación conjunta es eso: una única titulación impartida por dos o más universidades en distintos estados.

Más de la mitad de los ministerios declaró que estaban impulsando las titulaciones y planes de estudio conjuntos mediante la concesión de becas de movilidad de estudiantes. Desafortunadamente, no se dispone de cifras concretas sobre el alcance de estos programas de becas y ayudas. Un tercio de los ministerios declaró que ofrecen incentivos económicos para la movilidad del profesorado y otro tercio para el desarrollo de programas. Por otra parte, casi el 30% no ofrece ninguna ayuda financiera para los planes de estudio y titulaciones conjuntas.

La EUA estima que el desarrollo de titulaciones conjuntas europeas en estos niveles, con diplomas expedidos por varias instituciones europeas, podría convertirse en un sello de excelencia del EEES.

Pero las titulaciones conjuntas no son nuevas. Ya existe una sólida base para la cooperación europea en este campo. Varios cientos de universidades llevan más de diez años adquiriendo experiencia en el intercambio de estudiantes gracias a Erasmus y otros programas de movilidad. Las instituciones que trabajaron con ECTS han acumulado aun más experiencia para evaluar los planes de estudios de otras instituciones y definir equivalencias y compatibilidades con los suyos propios.

Además, existe hoy en día un cierto número de redes tanto a nivel europeo como regional, por ejemplo, en las regiones fronterizas, gracias a las cuales los estudiantes pueden cambiar libremente de una institución perteneciente a un país a otra de un país vecino en el marco de un programa de titulación conjunta.

Ejemplos regionales son:

- Confederación Europea de Universidades del Alto Rin (EUCOR, European Confederation of Upper Rhine Universities), en la que participan universidades de Francia, Alemania y Suiza
- Universidad Øresund, una red compuesta por 12 universidades de Dinamarca y Suecia.

Existen instituciones que de hecho son instituciones binacionales, como:

- Universidad Europea Viadrina en Frankfurt/Oder en la frontera germano-polaca,
- la Universidad Transnacional Limburg, flamenco-holandés,

- la Interuniversidad Búlgaro- Rumana Europa Centro (BRIE) en Rouse/Giurgiu.

Otra forma de apoyo al desarrollo de titulaciones y planes de estudio conjuntos es la que ofrecen instituciones más grandes como la Universidad Franco-Alemana de Saarbruck, que no es, contrariamente a lo que parece indicar su nombre, una “verdadera” universidad, sino que realmente es un centro binacional que promueve y apoya la cooperación entre universidades no sólo de la región fronteriza sino de la totalidad de Francia y Alemania. Esta universidad tiene intención de abrir en un futuro inmediato sus programas de apoyo a terceros países para ampliar el alcance de sus actividades.

Por último, muchas actuaciones se han llevado a cabo a nivel de base. Un sinnúmero de departamentos en toda Europa han ido más allá de la cooperación estilo Erasmus y han establecido **redes para titulaciones y planes de estudio conjuntos**. Estas redes pueden ser redes temáticas, redes entre instituciones o departamentos con perfiles parecidos (como los miembros de las redes CLUSTER o TIME, el Grupo Coimbra o el Grupo Santander o la Liga IDEA), incluso redes que se autodenominan de excelencia. La variedad es grande. Algunas redes, como Campus Europae, tienen el ambicioso objetivo de desarrollar planes de estudio integrados conducentes a titulaciones genuinamente europeas. Pero, de forma general, puede decirse que pocas instituciones son conscientes del enorme potencial de las titulaciones conjuntas para ocupar una posición ventajosa en el mercado internacional de estudiantes.

Todo esto muestra que en Europa no se está empezando desde cero en el desarrollo de las titulaciones conjuntas. Sin embargo, es preciso hacer hincapié en que estas actividades se han dejado en gran medida en manos de la iniciativa particular, apoyados por las peticiones de los estudiantes para poder realizar estancias académicas en el extranjero.

La Comisión Europea ha tomado conciencia del potencial de las titulaciones conjuntas a nivel de postgrado y, por ello, ha propuesto el programa ERASMUS MUNDUS, un programa que pretende fomentar el atractivo de Europa como destino académico o de estudios mediante programas conducentes a un Master Europeo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por medio del proyecto piloto Master Conjunto de la AEU. Desde 2004 en adelante, ERASMUS MUNDUS ofrece apoyo a las universidades para el desarrollo de titulaciones conjuntas y becas de movilidad de estudiantes, profesores e investigadores desde países no europeos.

4.1.2 Proyecto piloto europeo de Master conjunto: Conclusiones relevantes.

4.1.2.1 Objetivos.

Este proyecto fue promovido por la EUA en la creencia que los Master conjuntos son un instrumento innovador que impulsa la cooperación interuniversitaria en Europa, respondiendo a las necesidades europeas tanto académicas como profesionales.

Este proyecto se marcó como un triple objetivo:

- i) Abarcar la forma de garantizar la calidad y el reconocimiento de la titulación.
- ii) Estudiar la experiencia del alumnado y su movilidad.
- iii) Analizar su integración curricular.

En este proyecto europeo piloto se seleccionaron once programas de master conjuntos, en los que participan 73 universidades europeas, para que, tras su evaluación se puedan identificar cuáles son los factores que contribuyen al éxito y al atractivo de estos programas y encontrar soluciones a los problemas comunes.

4.1.2.2 Beneficio de un master conjunto.

Desde el punto de vista del alumnado el principal beneficio que se obtiene de la participación en un master conjunto no tiene parangón. Estudiar en un programa estructurado que ofrezca oportunidades de aprendizaje en otra universidad y en otro país estimula nuevas formas de pensamiento y genera nuevas oportunidades culturales, incluyendo la posibilidad de desarrollar y aprender habilidades idiomáticas y nuevos métodos de aprendizaje.

El trabajo con otros compañeros y otro profesorado en ambiente multi-cultural extiende la experiencia de una cultura europea y extiende, igualmente una identificación de sociedad plural europea y tecnológica.

El alumnado considera los master conjuntos con un valor añadido en su curriculum y no dudan en que la experiencia en su proceso de aprendizaje cambie sus vidas, amplíe su horizonte intelectual y les ofrezca nuevas perspectivas profesionales.

En cuanto al profesorado, indican que el tomar parte en un master conjunto les abre las puertas para desarrollar oportunidades profesionales fuera de su ámbito nacional. El trabajo en equipo con colegas transnacionales contribuye a cimentar las bases para la cooperación internacional, facilitando no sólo el vínculo académico que permite la exploración en áreas docentes complementarias y el aprendizaje de nuevos métodos docentes de trabajo sino también sentando las bases para facilitar contactos que apoyen la investigación en un campo supranacional.

Las universidades como instituciones remarcan que también encuentran beneficios al participar en programas master conjuntos, al aprender de las políticas de gestión y su puesta en práctica desde otras universidades europeas y al ser vistas como cooperantes universitarias interestatales. Encuentran la oportunidad de combinar sus diferentes dimensiones entre sí que, aunque algunas de ellas sean pequeñas universidades, pueden generar un gran potencial a través de estos programas master conjuntos, especializados de por sí e incluyendo a personal altamente cualificado con una infraestructura total considerable. En definitiva, incrementa su reputación y atrae a nuevos estudiantes.

El beneficio de los programas master conjuntos no sólo se centraliza en el alumnado, el profesorado y en las instituciones universitarias, sino que también es beneficioso para el propio proceso de unificación docente tendente al Espacio Europeo de Educación Superior. La existencia de estos programas conjuntos favorece la

implementación de los objetivos de Bolonia, añadiendo un sentido de urgencia a ciertos problemas que encuentran los programas master conjuntos, temas tales como:

- La estructura de titulaciones comparables
- El reconocimiento mutuo de las titulaciones
- La dimensión europea del aseguramiento de la calidad universitaria
- El empleo del crédito ECTS y del Suplemento al Diploma.

Es indudable que los programas master conjuntos responden directa y rápidamente al desarrollo académico de las necesidades laborales y profesionales existentes en Europa, por lo que hasta ahora han ido por delante de las reformas que se han dado y se darán en los diversos países del EEES. Su existencia permite que los estudiantes se queden en Europa completando su formación y no deban emigrar a otros países fuera del ámbito europeo, además atrae nuevos estudiantes y tienden a un sentido de internacionalización de la enseñanza que contribuye al sentido de la ciudadanía y cultura europea.

A pesar de los beneficios remarcados por los principales implicados en un programa master conjunto, no todo es un camino de rosas debido a que, primordialmente estos programas son pioneros y tienen que buscar o inventar soluciones a un amplio rango de problemas que han ido encontrando para su puesta en práctica. Esta es otra evidencia de las dificultades del proceso de integración de Bolonia así como de las soluciones que se podrían encontrar en la educación superior para avanzar en ese proceso.

Las dificultades de los programas conjuntos en este proyecto no se derivaron del trabajo en equipo entre las universidades que participan en la titulación conjunta sino principalmente viene de la incompatibilidad encontrada en las estructuras académicas de los países. Esto ha obligado a las universidades, al personal de servicios, alumnado y profesorado a buscar soluciones al uso a un número de pequeñas trabas burocráticas en su mayor parte. Esto prueba la capacidad de solucionar problemas a corto plazo para una determinada tarea pero si se quiere que los programas master conjuntos sean un pilar básico del EEES, debe realizarse una encomiable tarea que traigan cambios en los sistemas estatales.

Fundamentalmente estos cambios deben venir a resolver el mutuo reconocimiento de los títulos, el aseguramiento de la calidad y la financiación que, si es problemática para los programas de una sola universidad, es más problemático para los programas conjuntos.

4.1.2.3 El reconocimiento del título conjunto.

En ninguno de los once programas de master conjuntos, en los que participan 73 universidades europeas, se otorga un único diploma que sea reconocido en los países de las universidades que forman parte de dicho programa. En la mayoría de los casos se entrega un título o diploma nacional junto a un certificado individualizado adicional conteniendo la relación de asignaturas que ha cursado el alumno así como el centro-universidad donde las ha cursado y superado. El diploma tiene el reconocimiento nacional, pero no ocurre lo mismo con el certificado adicional

Es de destacar que en este proyecto existe un programa master conjunto cuyo título está reconocido por una agencia de calidad estatal pero, sin embargo la titulación no tiene un reconocimiento nacional legal por parte del ministerio pero sí lo tiene por parte del mercado laboral.

Propiamente el reconocimiento mutuo de los programas master conjuntos de las universidades colaboradoras no debería tener problemas. El principal obstáculo que se encuentra se centra a nivel de la legislación aplicable. A pesar de que los Ministros de Educación impulsan la creación de programas master conjuntos, no ha habido una correspondencia en el cambio de la legislación que faculte la realización y reconocimiento de éstos.

Los cambios urgen como puede ser a modo de ejemplo, el de facultar a que un alumno pueda estar inscrito en dos o tres universidades transnacionales al mismo tiempo, si esa inscripción es debida a la realización de un programa master conjunto. El impedir esto es poner otra traba al desarrollo de los master conjuntos.

Finalmente, este proyecto ha puesto de relevancia el poco uso y utilidad que se le está dando al Suplemento al título como una herramienta que facilite la transparencia y asegure la comprensión del programa de estudios. Si se introdujera ampliamente por las universidades o de forma obligatoria, el empleo de este Suplemento al título podría ayudar a clarificar el reconocimiento por parte de las instituciones y el mercado laboral.

4.1.2.4 El desarrollo de un programa master conjunto: Problemas.

La primera cuestión que debería ponerse encima de la mesa a la hora de proponer un programa master conjunto es la especialización o área de conocimiento a tratar y qué valor académico añadido se dará a este campo con la colaboración de otra u otras instituciones académicas universitarias. Esto es, el objetivo del programa formativo debe definirse cuidadosamente y por tanto el tiempo que se dedique para establecer el programa conjunto con su misión y visión debe incluir el avance en el conocimiento (científico, académico, profesional) respecto a un master no conjunto. Esto es, debe provocar sinergias que permitan un mayor avance respecto de aquellos programas que se realizan únicamente desde una perspectiva nacional y por una única universidad nacional.

La experiencia de este proyecto muestra que los postgrados conjuntos son una respuesta a una demanda profesional dada. Parece que su estructuración con los futuros programas de doctorado es un tema secundario y no prioritario.

También muestra este proyecto que el programa conjunto, además de su focalización profesional, es una oportunidad de beneficiarse de la experiencia de otras universidades con el fin de modernizar modelos docentes y desarrollar contactos interinstitucionales, aspecto este muy valorado sobre todo por los países del este de Europa.

Otra cuestión importante al desarrollar el programa conjunto concierne a la estructura y número de universidades ideal que integre. La experiencia en este proyecto

indica que no hay un único modelo. Cada programa en concreto necesita mantener el objetivo con el que fue creado, recompensando las experiencias tanto académicas como culturales de los alumnos y enfatizando la creación de un programa de estudios coherente que provea beneficios adicionales derivados de la diversidad de los sistemas académicos y de las tradiciones culturales de cada institución. La elección del modelo y el tamaño de los colaboradores conlleva importantes implicaciones que deben sopesarse en las primeras fases del programa master.

En el proyecto han coexistido dos modelos de master conjunto:

- i) TIPO I: Programas master de grupos grandes.
 - En este modelo de programa master el alumnado pasa la mayor parte de su vida académica en la universidad matriz cursando módulos similares, antes de acudir a otra institución colaboradora durante, normalmente un semestre.
 - Estos programas se desarrollan mediante un curso intensivo para todo el alumnado.
 - El nivel Académico y la intensidad en cada institución colaboradora varía considerablemente. Es habitual la existencia de varias que oferten los cursos básicos con colaboradoras que proveen además de alumnado una formación más sectorial y específica.

- ii) TIPO II: Programas master de grupos pequeños.
 - También suelen estar estructurados en cursos básicos e intensivos.
 - Cuando son postgrados realmente minoritarios (sobre 20 alumnos), éstos se mueven indistintamente entre las universidades colaboradoras por periodos que rondan el semestre.

En los inicios de la creación del programa master conjunto, el proceso de comunicación, difusión y administración tiende a ser bastante informal y centralizado en las relaciones personales de los impulsores del programa. Sin embargo, a medida que éste se desarrolla y toma cuerpo es necesario establecer procedimientos y estructuras más formales con el fin de mantener el mayor grado de comunicación y asegurar que el programa se gestione administrativamente de forma profesional.

No cabe duda que los contactos informales tienen ventajas por su rapidez tanto vertical como horizontal, pero las estructuras administrativas profesionales garantizan el buen funcionamiento a largo plazo. Esta profesionalización es la base para estructurar las reuniones de coordinación periódicas, planificación curricular, evaluación de la carrera del alumnado, y las políticas de difusión. Si las instituciones que forman parte del programa son muchas, es esencial la planificación de reuniones periódicas para seguir el desarrollo del propio programa y más en un espacio europeo donde en cada país se están realizando cambios continuos. La influencia en el programa conjunto es todavía mayor al implicar a universidades de diversos estados. Las reuniones de seguimiento en el proceso son, por tanto, vitales.

Igualmente es necesaria una eficaz política de comunicación y difusión para que las reuniones sean efectivas.

Todos los programas master conjuntos implicados en el proyecto europeo desarrollan un sistema de créditos ECTS para la medición de los cursos básicos y obligatorios. Sin embargo existen divergencias en cómo se consiguen los objetivos de aprendizaje en las diferentes instituciones. Se ha constatado que existe cierta repetición de contenidos en los periodos de movilidad dentro de cada programa conjunto y el alumnado llega a percibir que el nivel de exigencia entre las instituciones del mismo programa no es uniforme. Se ve necesario y beneficioso en este punto la existencia y colaboración de un asesor externo que se dedique a comparar los estándares de los diferentes cursos del programa conjunto, tanto aquellos que son básicos y obligatorios como los que se realizan con movilidad.

Mucho se está hablando y escribiendo sobre la duración óptima que deben tener los programas master en Europa, expresados en créditos ECTS. El debate está lejos de ser resuelto con prontitud. Existen dificultades como por ejemplo la inherente al propio vocablo de Master (formación continua?). Aún más, un programa master conjunto hoy en día puede suponer un reconocimiento muy variado en títulos según el país del que se trate. En unos puede ser convalidado por título de grado, en otros por especialista, en otros como master y en otro no tener una equivalencia y reconocimiento específico.

La financiación del programa master conjunto es un tema de vital interés, esto es la distribución de dinero y recursos entre varias universidades de distintos países. Este es el punto donde deben de trabajar hombro con hombro el personal académico y el administrativo con el fin de identificar todas las necesidades y costes del programa, tanto propiamente aquellos gastos que sean conjuntos como aquellos gastos propios de cada universidad acorde a los cursos que desarrolle. Se debe priorizar este acercamiento.

Además no cabe duda que la realización de un programa master conjunto conlleva una serie de gastos que no tiene un programa uninacional o uniuniversitario. Esto es, se deben realizar actividades, reuniones interuniversitarias, planificaciones, que implican una movilidad adicional de los integrantes del programa conjunto y que encarecen éste. Es por tanto necesario un soporte financiero adicional si se quiere llevarlo a cabo.

También debe desarrollarse nacionalmente una política de financiación, pues los estados tienen a subvencionar aquellos programas cuyas titulaciones tienen reconocimiento dentro de su país. Puede ocurrir que el programa master actualmente no dé lugar a esa equivalencia de titulación reconocida y, por tanto, pueda carecer de financiación estatal.

No hay que olvidarse, igualmente de la forma de retribución a los implicados en el programa master (profesorado y personal de administración), por su trabajo realizado en más de un idioma. Hoy en día este último punto parece una quimera.

En lo que refiere al propio estudiante, el coste de cursar un programa master conjunto tanto para él como para su familia es susceptiblemente mayor y debe ser sufragado por fuentes tanto públicas como privadas. Se deben cubrir los costes que implica la movilidad de una universidad estatal a otra universidad transnacional, se debe resolver el problema de la acomodación fuera del país y no sólo a lo referente al alojamiento, ya que el coste de la vida en los diversos países de la unión europea es bastante diferente. También deben actualizarse las tasas por los cursos a realiza,

igualando las tasas de los cursos nacionales con las correspondientes a los cursos externos. Al fin y al cabo, son cursos dentro del programa, sea conjunto o no.

Por lo general el alumno tan sólo cuenta con la financiación vía ERASMUS para paliar los gastos que conlleva la movilidad fuera de su país. A pesar de que sí es bienvenida esta ayuda, no deja de ser insuficiente pues está enfocada para paliar las diferencias de coste de vida entre países únicamente. La desventaja que tienen frente a los alumnos que no provengan de la unión europea viene de parte del programa ERASMUS-MUNDUS que por otra parte también es necesario.

Una dificultad que encuentra el alumnado de los programas master conjuntos es la concerniente a la normativa vigente de admisión al programa, sobre todo si el propio programa está planteado con descentralización administrativa por universidades participantes. En este caso existen diferentes interpretaciones sobre los criterios a exigir por los responsables administrativos de cada universidad participante en el programa. Esta descentralización en sí es un problema si no está acompañada con una política de unificación de criterios entre el personal administrativo. La recomendación en este punto sería la centralización en una única universidad del programa de todo el proceso administrativo y, en su defecto, la realización de todos los procesos administrativos vía Internet con el fin de tenerlos unificados.

La política idiomática es también uno de los temas peliagudos dentro del programa conjunto. Una unión europea se caracteriza por su diversidad idiomática y cultural pero se debe llevar una política adecuada para una práctica implementación de temas curriculares y administrativos en múltiples idiomas, teniendo en cuenta también las restricciones financieras (imposibilidad de hacerlo en todos los idiomas). Esto ha hecho que en los programas que han tomado parte en este proyecto europeo hayan elegido el empleo de un idioma principal (Inglés) para la docencia y requerimientos administrativos. La mayoría de programas también ofrecen cursos adicionales en idiomas “locales” o del país de la universidad. Implica también la necesidad de dotar los materiales de estudio, administrativos y de investigación y adecuarlos al idioma correspondiente.

El aprendizaje y demostración del conocimiento del idioma es un aspecto que se considera muy importante por todos los agentes implicados en el programa tanto antes de cursar el programa como en el periodo de movilidad correspondiente.

4.1.2.5 *El aseguramiento de la calidad.*

En este proyecto piloto, hubo una divergencia de opiniones sobre si la calidad debe ser un tema prioritario o debe ser el objetivo del programa master conjunto, teniendo en cuenta la experiencia académica existente de los sistemas de aseguramiento de calidad en Europa. La mayoría de sistemas de aseguramiento de la calidad en los países europeos se han establecido en la última década y se encuentran en un proceso de desarrollo y afianzamiento. Es de mencionar igualmente que el desarrollo de una cultura de la calidad interna de las propias universidades se encuentra en la mayoría de los casos en sus primeros pasos. Al terminar el proyecto, sin embargo, la discusión sobre la calidad en la educación se había profundizado y se había tomado mayor conciencia de su importancia. Se llegó a un amplio consenso de que debía darse alguna forma de

reconocimiento vía acreditación que certificase al menos la característica de europeidad de los programas conjuntos.

Se reconoce que el aseguramiento de la calidad de los programas master conjuntos es importante por las mismas razones que lo es para cualquier otra forma de programa de educación de grado o programa de servicios. Un primer paso necesario sería el establecimiento de un estándar confiable y significativo de las calificaciones de los alumnos y del nivel de calidad docente impartida.

Adicionalmente el aseguramiento de la calidad juega un importante papel al dar conocimiento público sobre los fondos que la universidad invierte y que se invierten correctamente.

También es necesaria una opinión externa que ratifique que la universidad lo está haciendo correctamente. Los sistemas de aseguramiento de la calidad que se implanten juegan, en definitiva, un importante papel al asegurar la transparencia de la gestión y del mercado laboral.

A la hora de buscar responsabilidades para los sistemas de calidad a implantar en la universidad, es muy fácil encontrarlos si el programa master es desarrollado e implantado en una única universidad. Como se indicó en el comunicado de Berlín, el responsable es la institución que impulsa dicho programa, la cual debe actuar, por supuesto, según la legislación exigente en su país y debe trabajar con las agencias aseguradoras de la calidad de su país. No obstante, los sistemas de aseguramiento de la calidad son diferentes en cada país, con diferencias en sus enfoques.

Esto es un problema al que se enfrente un programa master conjunto. No existe una agencia aseguradora de la calidad de ámbito nacional que haya desarrollado principios y prácticas que puedan ser aplicados al aseguramiento de la calidad de este tipo de programas conjuntos, teniendo en cuenta la naturaleza transnacional de estos programas y la responsabilidad compartida entre las universidades integrantes de él de materias tales como el desarrollo curricular y el servicio y atención a los estudiantes entre otros. Adicionalmente, la mayoría de agencias de aseguramiento de la calidad acreditan/ evalúan programas en vez de las universidades que los ofertan.

Dada esta realidad, el principio bajo el que se ha desarrollado el proyecto piloto es que la universidad que tiene la iniciativa y peso principal del programa master conjunto es la responsable para el aseguramiento de la calidad del curso, aunque en uno de los programas participantes esta responsabilidad recaía en un comité formado por representantes de todas las universidades implicadas en el programa conjunto.

Como medida de información interna sobre la calidad, todos los programas habían desarrollado mecanismos para recabar la información y satisfacción del alumnado a los cuales se les daba bastante importancia para desarrollar el programa. La participación activa de este alumnado es alta en estos programas conjuntos y es una característica importante a tener en cuenta en el EEES.

Hasta que no se produzca un desarrollo de la legislación que conduzca al reconocimiento de los programas conjuntos, parece que el aseguramiento de la calidad debiera ser suficiente para su reconocimiento. La cuestión que se plantearía entonces es

qué clase de sistema de aseguramiento de la calidad se debería establecerse si los programas conjuntos se convierten en una realidad en Europa y la forma de reconocimiento mutuo entre los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Sin duda alguna, la creación de un registro europeo de agencias evaluadoras de la calidad de las universidades que se ha propuesto en Bergen es un paso muy importante para ello, si bien deben darse los pasos para la homogeneización de criterios y estándares mínimos y comunes en todos los países europeos.

4.1.2.6 Claves para el éxito de un master conjunto.

La conferencia de Cluj de septiembre de 2003 de la EUA indicó que existe un alto interés en el desarrollo de programas master conjuntos en las universidades europeas. Este puede ser el resultado parcial del programa ERASMUS-MUNDUS. De hecho muchas universidades del centro y este de Europa han expresado su deseo de convertirse en participantes activos de programas conjuntos y valerse de estos programas para modernizar tanto las estructuras de sus universidades como los sistemas u modelos de aprendizaje, a través de la colaboración con los centros de Europa occidental.

Puede esperarse a corto plazo que existan una importante cantidad de universidades buscando socios con los que desarrollar programas master conjuntos. De la experiencia que se tiene hasta ahora, sería recomendable que los promotores de éstos programas tuvieran como puntos de reflexión y análisis los siguientes:

- 1. Hay que saber porqué se establece el programa.*
Todo nuevo programa master conjunto debe pensarse cuidadosamente y buscar su motivación, y pensar si existe alguna deficiencia académica, laboral, etc. a nivel nacional que pueda ser cubierta con la experiencia transnacional, si debe ser cubierta con un postgrado transnacional y conjunto y, qué valor académico añadido aporta a todas las partes implicadas.
- 2. La elección de las universidades socias debe ser muy cuidadosa.*
Hay más de una forma de encontrar la/ s universidad/ es socias y su elección tiene muchas consecuencias, empezando por las razones iniciales que llevan a establecer el programa. Para establecer los objetivos de aprendizaje así como los niveles de docencia y exigencia es necesario establecer un amplio programa de intercomunicación. Hay que analizar si todos los periodos de estudios de todas las universidades participantes se van a reconocer a igual nivel y hay que decidir el tamaño total del programa así como la distribución entre las universidades participantes.
- 3. Defínanse adecuadamente y bajo consenso con todos los socios del programa tanto los objetivos del programa como los perfiles de egreso.*
Es importante que todas las universidades participen en desarrollar u definir tanto los objetivos como los perfiles de egreso. Siendo parte del proceso formativo, todas las aportaciones se han de valorar y se ha de evitar una mera adhesión a un programa ya hecho. Esto implica el establecer un curriculum conjunto, hecho a

medida para cada este programa y el asegurar que todo estudiante tiene la oportunidad de desarrollar sus estudios en al menos dos universidades.

4. *Asegúrese que toda la institución y no solo los profesores comparten los objetivos del programa conjunto.*

Es esencia el apoyo de todos los actores de la institución para que el proyecto tenga futuro. Como mínimo debiera requerirse un compromiso escrito del equipo Directivo (rectoral) de cada universidad acompañado de aportaciones tangibles (financiación, infraestructuras, personal, etc.) de la universidad.

5. *Asegúrese de poseer los suficientes recursos humanos (académicos y administrativos) para hacer frente al programa.*

La mayor carga de trabajo no debe recaer en los de siempre. Se debe implicar a un colectivo amplio dentro de cada universidad que ayude a mantener la implicación activa de cada universidad. La movilidad del profesorado, igualmente, es un tema de especial importancia en este tipo de programas conjuntos, al igual que el establecimiento de un programa de sustituciones adecuados ante la ausencia de algún miembro del centro. Para ello simplemente hay que pensar en las consecuencias que tendría en el programa el cambio de un profesor o administrativo que lleve una parte relevante del programa.

6. *Asegúrese de disponer de los suficientes recursos económicos para el programa.*

Se deberían pensar y razonar los presupuestos para la gestión y no a un nivel individualizado de universidad sino como un todo en lo concerniente al programa master conjunto. ¿Son los recursos suficientes para este año?, ¿y para los siguientes? ¿están distribuidos equitativamente?

7. *Tenga en cuenta que la información relevante del programa es fácilmente accesible para el futuro alumnado.*

La información que de las diversas universidades se dé al alumnado ha de ser de la misma cantidad y calidad. Adicionalmente toda la información en lo relativo al programa master, admisión, movilidad, debe estar altamente especificada, incluyendo temas tales como la acomodación, alojamiento y el nivel académico y título a obtener superando el programa, así como su reconocimiento internacional y, nacional. Si hubiesen facilidades para el acceso al estudio de discapacitados o becas, deben informarse y aclararse pertinentemente.

8. *Organice las reuniones con tiempo.*

Desarrollar un programa master conjunto lleva tiempo y no se hace de la noche a la mañana. Deben realizarse las reuniones que se consideren necesarias para desarrollar ideas conjuntas y dar coherencia al programa. Hay que estar totalmente seguro que hay un total acuerdo en los perfiles de egresado a conseguir, en el uso de créditos ECTS (incluyendo el valor de cada crédito) y el uso, en su caso del Suplemento al Diploma.

9. *Desarrolle una política lingüística y compatibilícela con la cultura e idioma local de cada centro.*

El programa debe tomar la decisión sobre en qué idioma se va a realizar la docencia, así como explorar la mejor forma que tengan los alumnos para aprender los idiomas durante los estudios. Este tema debe tenerse en cuenta y solucionarse

antes de la implantación del programa. La preparación lingüística con vistas a la obligada movilidad del alumno en el programa en los periodos docentes es una forma de implicar a los colegas y departamento de las universidades participantes donde se pueden contrastar formas muy variadas de sistemas de aprendizaje de idiomas.

10. *Decida los responsables de cada proceso.*

Es necesaria una división clara de tareas y responsabilidades. Esto ayudará a que el programa funcione eficientemente. No todas las universidades necesitan tener el mismo nivel de implicación en el programa y, por tanto la diversidad de aportaciones que realizan las universidades puede permitir a los socios centrarse en otros temas. Una clara división de los trabajos a realizar ayudará a asegurar que hay una duplicación mínima de tareas y, en consecuencia, de costes, tiempo y eficiencia a obtener. Esto puede evitarse adjudicando ciertas labores a una agencia externa y centralizada que administre el programa y opere bajo un cierto control de las universidades implicadas.

4.2 La evaluación de postgrados.

4.2.1 La evaluación institucional.

En los países desarrollados, la evaluación de la calidad de la educación universitaria se ha convertido no sólo en una de las prioridades sino también en una exigencia tanto para las propias universidades como para los gobiernos, comunidades autónomas y las administraciones públicas. En el marco europeo países como Holanda, Francia, Reino Unido y Dinamarca poseen desde hace años sistemas consolidados de Evaluación de sus Instituciones de Educación Superior.

De hecho, el establecimiento de criterios comunes para asegurar la calidad de los estudios y títulos emitidos por las instituciones de educación superior europeas es uno de los principales elementos del denominado Proceso de Bolonia. Concretamente viene recogido en su punto cuarto, donde se marca como objetivo el promover la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables en todos los estados. Dichos criterios contribuirán a la mayor transparencia de la educación superior europea, facilitarán el reconocimiento mutuo de estudios y títulos y, en definitiva, promoverán la mutua confianza entre las instituciones de educación superior.

Todos los comunicados de los ministros de educación europeos (Bolonia 1999, Praga 2001 y Berlín 2003) han resaltado la importancia de la evaluación y posterior acreditación de la calidad de los estudios y títulos universitarios y establecen el compromiso de los estados firmantes de trabajar conjuntamente en busca de ello.

Ya en la primera conferencia de seguimiento del proceso iniciado en Bolonia que tuvo lugar en Praga, se insta al desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación con el fin de promocionar un Espacio Europeo de Educación Superior.

En la siguiente conferencia de ministros que se realizó en Berlín se acordó que todo alumno graduado a partir del 2005 reciba un Suplemento al título que indique la transparencia y flexibilidad de los sistemas de educación superior con el fin de facilitar la empleabilidad y el reconocimiento académico entre los países europeos. Este es el primer paso para el mutuo reconocimiento de las titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior a través de una estructura de títulos que estando actualmente vigente, es diferente en cada país.

En la última conferencia de ministros realizada en Bergen en el 2005 los ministros llegaron al acuerdo de proponer un registro de agencias aseguradoras de calidad universitaria.

No cabe duda que la existencia de este registro de agencias otorgará a todo título reconocido por ellas el mutuo reconocimiento para todos los estados implicados en el Espacio Europeo de Educación Superior. Esto abarcará tanto a títulos propios dentro de cada estado como a aquellos títulos que por razón de su estructura se impartan en centros de diversos estados.

4.2.2 Situación en España.

Las metodologías empleadas en estos países dentro de la evaluación de la institución y más concretamente en la evaluación de la titulación combinan al menos los dos elementos básicos siguientes (Moscoso, Purificación. 2003):

- Autoevaluación o evaluación interna: cada universidad lleva adelante procesos de evaluación institucional de cada una de sus titulaciones. Como producto de ello es la elaboración de un informe: autoinforme. Este recoge las reflexiones realizadas por las comisiones de trabajo y propone diversas medidas de mejora a medio y largo plazo.
- Evaluación externa: realizada por un comité de expertos externos a la universidad. Esta comisión toma como elemento base el documento del autoinforme y realiza visitas in situ así como entrevistas con los estamentos implicados. Concluye con un Informe Externo que recoge las valoraciones de dicho comité sobre el desarrollo del proceso de Autoevaluación, sobre sus fortalezas y debilidades así como posibles medidas de mejora a medio y largo plazo.

Este es también el modelo de evaluación que ha sido adoptado para evaluar el sistema universitario del estado español.

De hecho no es nuevo sino que en nuestro país la evaluación institucional lleva una dilatada experiencia. Las primeras experiencias en evaluación institucional fueron auspiciadas por el Consejo de Universidades y el llamado Grupo de Almagro, con el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario (PEXEC). Se desarrolló a lo largo de los años 1993 y 1994 en 14 Universidades del España y consistía en la realización de una evaluación de la Enseñanza, la Investigación y la Gestión.

A esta experiencia le siguió el Programa de Proyectos Piloto Europeos para la Evaluación de la Calidad en la Enseñanza Superior, dirigido por la propia Comisión de

las Comunidades Europeas, y que se desarrolló desde finales de 1994 hasta finales de 1995. En ella estuvieron implicadas 46 Universidades Europeas.

El objetivo de estos proyectos piloto fue probar la aplicabilidad de una metodología común de evaluación en todos sus estados miembros como herramienta que garantizase la calidad de la enseñanza, la homologación de títulos y la movilidad de profesores, alumnos y titulados.

Estas experiencias permitieron desarrollar una metodología que se adecuaba a los modelos europeos y dieron lugar al Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU). El Consejo de Universidades aprobó, con fecha 25 de Septiembre de 1995, este plan cuya convocatoria se produce en el BOE de 28 de Febrero de 1996. Este plan constituyó para una institución universitaria la oportunidad estratégica de consolidar la metodología e infraestructura adecuadas que permitieran evaluaciones globales y en profundidad, de cada una de sus titulaciones en sus dimensiones de Enseñanza, Investigación y Gestión.

Tuvo su continuidad con el II Plan de Calidad de las Universidades (II PCU), establecido por el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril de 2001. Siguiendo la línea iniciada por el primer Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades y otras experiencias previas, su voluntad explícita es la de fomentar la implantación de sistemas de calidad en las universidades españolas, poniendo especial énfasis en la transparencia y la información al ciudadano y abriendo una vía hacia la acreditación de las titulaciones.

El Plan de Calidad de las Universidades (II PCU) fue derogado en R.D. 1391/2003, de 17 de noviembre. A partir de su derogación, la ANECA lidera⁽³⁾ en España los procesos de Evaluación Institucional y Acreditación de las Titulaciones, tal y como viene marcado en la LOU (Ley Orgánica de Universidades).

Todo este proceso de evaluación, tal y como se desarrolla en el contexto europeo, se articula en dos grandes fases:

AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA.

La evaluación institucional ha de cumplir un doble objetivo:

- Permitir a la universidad detectar sus puntos fuertes y débiles, de forma que le sirva para mejorar la calidad de los servicios que presta a la comunidad y definir sus planes estratégicos de actuación para mejorar sus prestaciones.
- Permitir que tanto las entidades que contribuyen a la financiación de las universidades, como los usuarios de los servicios universitarios (estudiantes, y sus familias, pero también las empresas y las diferentes instituciones interesadas en la enseñanza superior y en la investigación) tengan una información objetiva y fiable del nivel de calidad alcanzado por cada institución.

³ Los procesos de evaluación institucional lo llevan a cabo las agencias de calidad autonómicas, si bien es cierto que en aquellas comunidades autónomas donde no haya una agencia autonómica, ANECA asume tal responsabilidad.

Pero si bien la evaluación institucional abarca a la totalidad de la institución, puede afrontarse, en virtud de la magnitud y volumen de la institución en fases sucesivas aunque sin perder de vista que son notas distintivas de la misma globalidad (medios materiales y personales, funcionamiento, resultados,...) la implicación de todos los agentes y la atención tanto al valor como al mérito de las acciones que lleva a cabo la institución.

La evaluación institucional es una herramienta que nos permite descubrir cómo nos encontramos y qué podemos hacer para mejorar. Para ello deberemos tener en cuenta qué medios -humanos y materiales- disponemos para poner en marcha aquellas acciones necesarias que nos lleven a obtener los resultados deseados.

Una vez que ha quedado definida la nueva estructura de las enseñanzas mediante los correspondientes Reales Decretos⁽⁴⁾, se debe trabajar en la búsqueda y consenso de criterios comunes que permitan esa evaluación de títulos comunes en los estados y se determinen los estándares mínimos que puedan dar lugar al mutuo reconocimiento de las enseñanzas a nivel transfronterizo, no sólo para los postgrados que se impartan encada estado, sino también para los postgrados conjuntos o transfronterizos.

Si los criterios y metodologías son comunes, las reflexiones que se realizan a lo largo de un proceso de evaluación de la titulación conjunta serán plenamente válidos y reconocidos mutuamente, por lo que las implicaciones que dimanen de la propia evaluación serán, por tanto significativas y relevantes (Periáñez & De La Peña, 2005 a).

4.2.3 Criterios de evaluación institucional en España.

4.2.3.1 El Programa de evaluación institucional de ANECA.

Para seguir con la evaluación de las titulaciones comenzada en el PNECU y posteriormente continuada en el II PCU, ANECA propuso un Programa Bienal (2003/2005) de Evaluación Institucional (PEI). El PEI inicialmente se propuso para evaluar las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, utilizando los que hasta ese momento eran los mismos criterios e indicadores que probablemente puedan ser aplicados para la futura acreditación de titulaciones (De La Peña & Periáñez, 2004). Esta iniciativa permite proseguir la expansión de la cultura de la calidad en las instituciones, al enlazar la evaluación para la mejora con los procesos de acreditación (Periáñez & De La Peña, 2005 b).

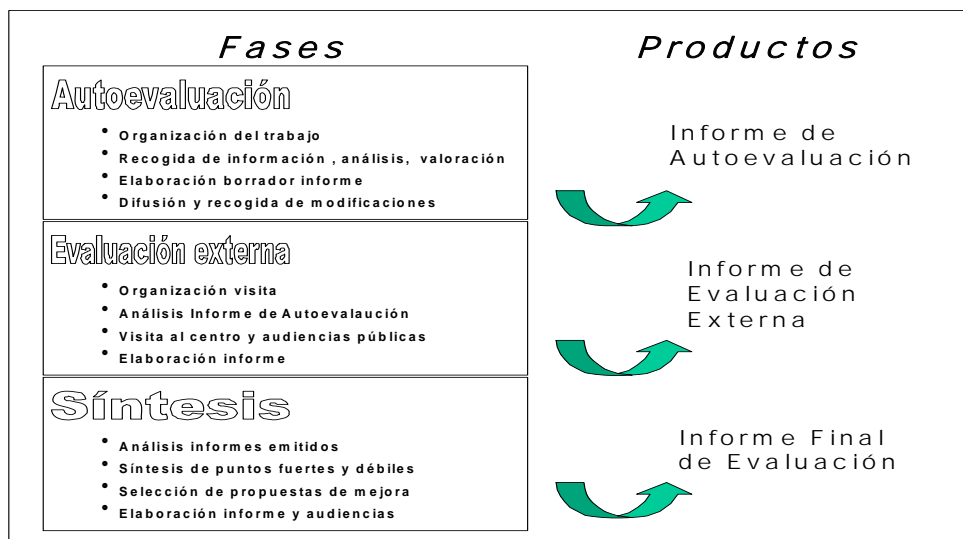
El principal objetivo del Programa de Evaluación Institucional (PEI) (ANECA, 2004) es facilitar un proceso de evaluación para la mejora de la calidad de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a través de su autodiagnóstico y de la visión externa aportada por expertos (ver fig. 4.1). Así mismo, mediante el desarrollo de este

⁴ Actualmente ya han sido promulgados los Reales Decretos de Grado y de Postgrado: Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado y Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

programa, se pretende también promover procesos de evaluación que favorezcan el establecimiento o la continuidad de procesos de garantía de calidad en las enseñanzas universitarias y proporcionar información a los estudiantes y sus familias, al conjunto de la sociedad, a los gobiernos de las universidades y a las administraciones públicas sobre la calidad de las enseñanzas universitarias y sus planes de actuación.

Figura 4.1: El programa de evaluación institucional de la ANECA

Fuente: (ANECA 2004).



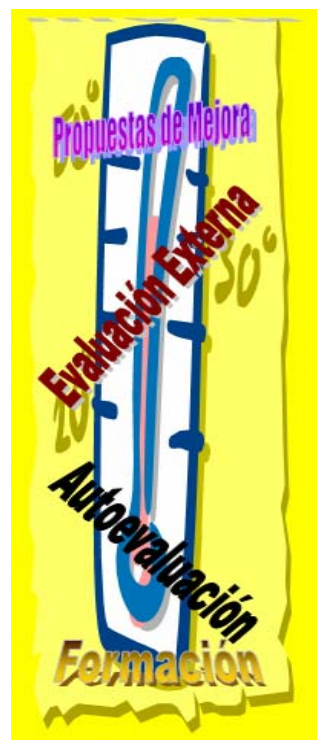
Dentro del marco del PEI, la Evaluación Institucional se entiende como un proceso de reflexión centrado en el diagnóstico de las fortalezas y debilidades que concluye con un Plan de mejoras que sería necesario implementar para mejorar la calidad de la enseñanza evaluada.

Este proceso está organizado en tres fases (ver fig. 4.2):

Autoevaluación, donde la titulación evaluada, representada por un Comité de Autoevaluación, a través de un proceso de reflexión basado en conocimiento experto, datos e indicadores, describe y valora su situación respecto a los criterios establecidos, identificando inicialmente aquellas propuestas de mejora a partir de las cuales se elaborarán los planes de actuación que deberán ponerse en marcha una vez concluido todo el proceso. El resultado es el Informe de Autoevaluación.

Figura 4.2: El proceso evaluador institucional

Fuente: (SEI, 2004).



Evaluación externa, en la que un grupo de evaluadores externos a la titulación evaluada, nombrados por la ANECA, y bajo las directrices y supervisión de la misma, analiza el Informe de Autoevaluación, tanto a través de un estudio documental, como por medio de una visita personalizada al centro y universidad donde se imparte la titulación evaluada. Este comité externo emite sus recomendaciones y propone mejoras. El resultado de esta fase es el Informe de Evaluación Externa.

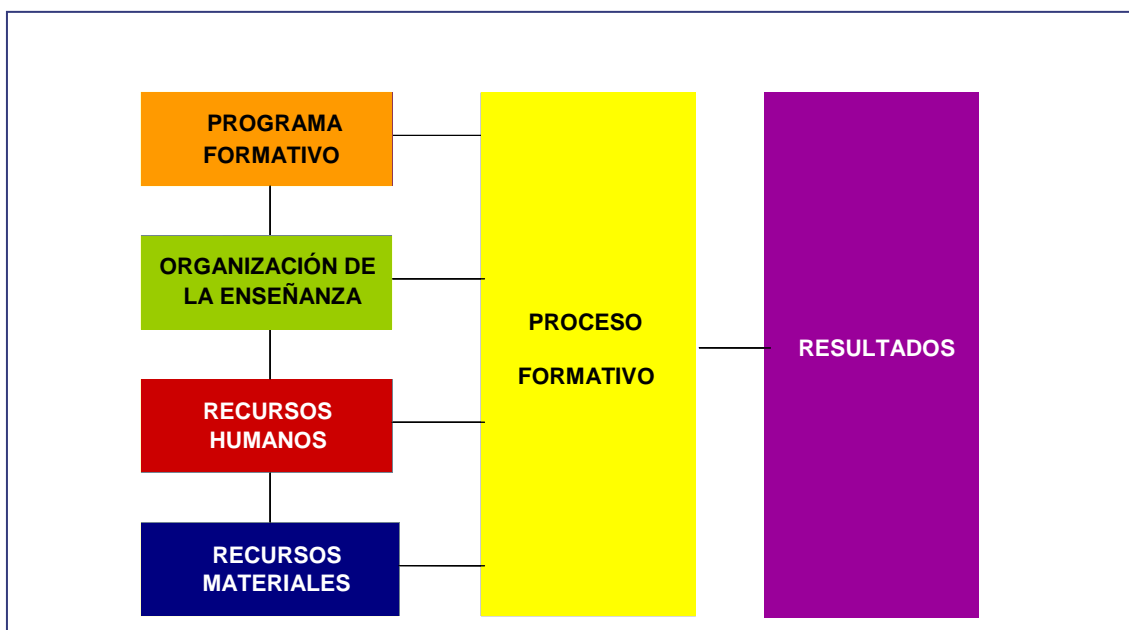
Fase Final, donde se recogen los principales resultados del proceso de evaluación. Para ello se lleva a cabo el diseño de un plan de mejoras para la titulación, plan estratégico en el que se deben relacionar las acciones de mejora detectadas en la fase de autoevaluación, y se determinarán las tareas a realizar para la consecución de las mismas así como los responsables, los recursos implicados y los plazos para su implantación. Del mismo modo, se identifican los indicadores que sirvan de base para el seguimiento de las acciones detectadas así como los beneficios que se esperan de las mismas.

4.2.3.2 Criterios del PEI del modelo ANECA.

Los criterios empleados en la evaluación de la titulación abarcan desde el tipo de profesorado hasta los metros cuadrados de las aulas (ver fig. 4.3). El modelo de evaluación empleado en este bienio está basado en seis criterios que definen los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de reflexión cual es el de autoevaluación de la enseñanza.

Figura 4.3: Criterios del PEI del modelo ANECA

Fuente: (ANECA 2004).



Los seis criterios son: programa formativo, organización de la enseñanza, recursos humanos, recursos materiales, proceso formativo y resultados. El análisis de estos criterios ayuda a realizar un diagnóstico de situación de la enseñanza evaluada a partir del cual se debe elaborar el plan de mejoras que deberá implantarse como parte del proceso de mejora continua. Estos criterios que se emplean dentro del PEI los exponemos a continuación, procediendo a una muy breve descripción en cada uno de ellos, manifestando los puntos clave que deberán tenerse en cuenta (ANECA, 2004) en la evaluación de una titulación.

CRITERIO 1: PROGRAMA FORMATIVO.

Este criterio lo constituye el conjunto de enseñanzas que conducen a la obtención de un título, grado, postgrado, junto con los elementos normativos, técnicos y humanos que llevan a alcanzar los objetivos.

Son puntos relevantes a tenerse en cuenta en este criterio a evaluar:

1.1. Objetivos Del Programa Formativo

- 1.1.1. El programa formativo tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus estudios.
- 1.1.2. El programa formativo especifica el perfil de ingreso que deberían tener los alumnos y tiene mecanismos que permiten conocer el perfil de ingreso con que acceden los alumnos.

1.2. Plan De Estudios Y Su Estructura

- 1.2.1. La estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades.
- 1.2.2. El programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público.
- 1.2.3. El plan de estudios es coherente con los objetivos del programa formativo y con los perfiles de egreso.
- 1.2.4. La revisión y actualización, si procede, de contenidos se realiza de manera regulada y sistemática.
- 1.2.5. El tiempo de aprendizaje del alumno previsto en el plan de estudios permite cumplir los objetivos del programa formativo.

CRITERIO 2: ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Bajo este criterio se analiza la planificación existente en lo relativo a la gestión del programa formativo, cómo éste es difundido y comunicado a la comunidad, así como la existencia y empleo de los resultados de otros procesos de mejora en la revisión y adecuación del programa formativo.

Los puntos relevantes a tenerse en cuenta en este criterio a evaluar son:

2. 1. Dirección y planificación

- 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.
- 2.2. Gestión y Organización
 - 2.2.1. El Programa formativo se comunica y se difunde.
 - 2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo.
 - 2.2.3. Los resultados del programa formativo, los resultados en los egresados y los resultados en la sociedad, se tienen en cuenta para la mejora y revisión del programa formativo

CRITERIO 3: RECURSOS HUMANOS.

Un análisis de los recursos humanos indicará las características básicas de tanto el personal académico adscrito a la titulación como del personal de administración y servicios afecto a ella, permitiendo determinar su grado de adecuación.

Entre los factores que se analizan se encuentran:

- 3.1. Personal académico
 - 3.1.1. El personal académico es adecuado a los objetivos del programa formativo y a los requerimientos de las disciplinas del mismo.
 - 3.1.2. El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y éstas repercuten en el programa formativo.
- 3.2. Personal de administración y servicios
 - 3.2.1. El personal de administración y servicios implicado en el programa formativo es adecuado a los requerimientos del mismo.

CRITERIO 4: RECURSOS MATERIALES.

Este criterio se encuentra enfocado hacia el análisis de las infraestructuras claves y necesarias para poder desarrollar adecuadamente el programa de formación del título a analizar. Sin duda alguna, los factores clave que serán tenidos en cuenta será la adecuación de:

- 4.1. Aulas
 - 4.1.1. Las aulas destinadas al proceso formativo y el equipamiento de éstas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- 4.2. Espacios De Trabajo
 - 4.2.1. Los espacios destinados al trabajo y al estudio de los alumnos, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de estas tareas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
 - 4.2.2. Los espacios y el equipamiento son adecuados para el desarrollo y la coordinación de las funciones del personal académico y del personal de administración servicios.

- 4.2.3. Las infraestructuras propias y/o concertadas destinadas a las prácticas externas se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- 4.3. Laboratorios, Talleres Y Espacios Experimentales
 - 4.3.1. Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- 4.4. Biblioteca Y Fondos Documentales
 - 4.4.1. Las infraestructuras de la biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y cuentan con suficiente amplitud espacial y horaria para satisfacer las necesidades del programa formativo.
 - 4.4.2. La cantidad, calidad y accesibilidad de la información contenida en la biblioteca y fondos documentales se adecuan a las necesidades del programa formativo.

CRITERIO 5: PROCESO FORMATIVO.

Este criterio se centra en el análisis de aquellos aspectos que están directamente relacionados con el alumnado y con el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, cuales son:

- 5.1. Atención al alumno y formación integral
 - 5.1.1. La captación de los alumnos es acorde con el perfil de ingreso.
 - 5.1.2. Las acciones de acogida al alumno le orientan en el funcionamiento y organización en todo lo relacionado con el programa formativo.
 - 5.1.3. Se desarrollan programas de apoyo orientados a la mejora del aprendizaje del alumno.
 - 5.1.4. Los programas de orientación profesional para el alumno facilitan la consecución de los objetivos del programa formativo y la inserción laboral de los egresados.
 - 5.1.5. El programa de acción tutorial orienta y motiva a los alumnos en lo relativo al programa formativo y a la organización de su itinerario curricular.
 - 5.1.6. Las actividades para la formación integral del alumno son congruentes con los objetivos del programa formativo y ayudan a su consecución.
- 5.2. Proceso de enseñanza-aprendizaje
 - 5.2.1. Los métodos y las técnicas utilizados en el proceso de enseñanza - aprendizaje permiten la consecución de los objetivos del programa formativo.
 - 5.2.2. El proceso de evaluación de los aprendizajes es coherente con los objetivos del programa formativo y con la metodología de enseñanza - aprendizaje.
 - 5.2.3. Las prácticas profesionales regladas en empresas o instituciones son congruentes con los objetivos del programa formativo.

- 5.2.4. Las estancias de los alumnos en instituciones nacionales e internacionales son congruentes con los objetivos del programa formativo, y reconocidas a efectos curriculares.

CRITERIO 6: RESULTADOS.

En todo proceso de calidad, quizás sea uno de los criterios básicos a analizar, donde en lo referido a la enseñanza se centra en sus outputs. Estos resultados a analizar son:

6.1. Resultados del programa formativo

- 6.1.1. El alumno finaliza los estudios en el tiempo previsto por el programa formativo.
- 6.1.2. El alumno está satisfecho con el programa formativo.

6.2. Resultados en los egresados

- 6.2.1. El perfil del egresado responde a los perfiles de egreso previstos por el programa formativo.

6.3. Resultados en la sociedad

- 6.3.1. Los empleadores y demás grupos de interés están satisfechos con los conocimientos y las capacidades de los egresados.
- 6.3.2. Las actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad en el ámbito nacional e internacional producen resultados.

4.2.4 El modelo de evaluación EFQM.

4.2.4.1 El Modelo.

El Modelo EFQM (*European Foundation of Quality Management*) de Excelencia tiene como objetivo ayudar a las organizaciones empresariales, de servicios, públicas, a conocerse mejor a sí mismas y, en consecuencia, a mejorar su funcionamiento.

Como los propios expertos de este conocimiento son los implicados en estas organizaciones, de por sí, este modelo constituye una herramienta de mejora y para la mejora de la gestión de una organización que no es normativa ni prescriptiva, es decir no dice cómo hay que hacer las cosas, sino que respeta las características propias de cada organización, teniendo en cuenta la experiencia de sus miembros.

Los conceptos fundamentales en los que se basa son la orientación hacia los resultados y hacia el cliente, el liderazgo y la constancia de propósitos, la gestión por procesos y hechos, el desarrollo y la implicación del personal, el aprendizaje, la innovación y la mejora continua, las relaciones con los colaboradores y la responsabilidad social (ver fig. 4.4).

Este modelo se basa principalmente en la reflexión interna o autoevaluación, donde se obtiene un conjunto de puntos fuertes y de puntos débiles susceptibles de mejora. Es sobre esta base, y una vez realizado un trabajo de priorización cuando puede construirse un plan estratégico cuyo fin sea realizar las mejoras correspondientes.

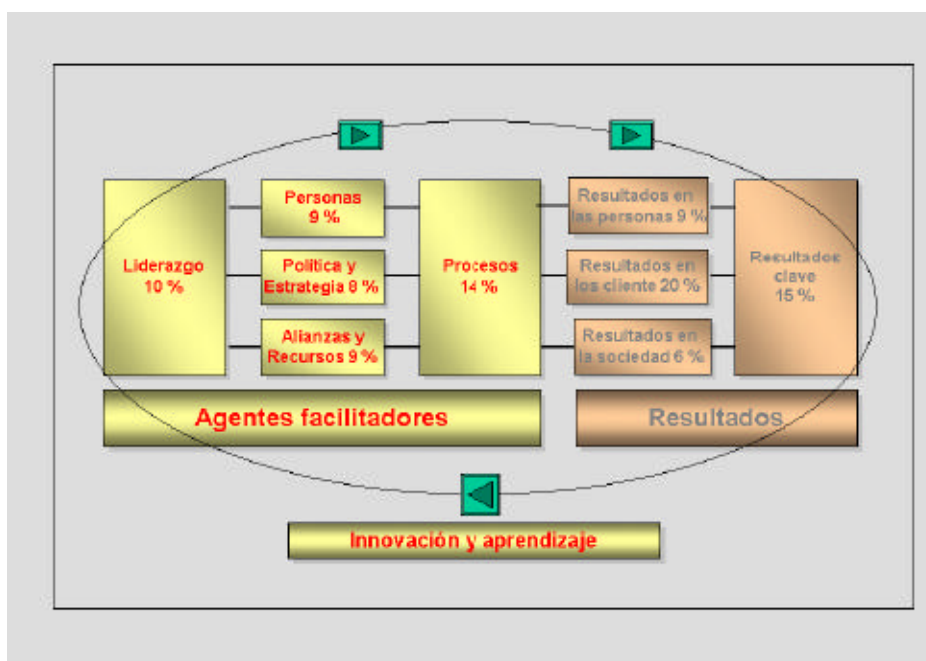
Al igual que el Modelo ANECA, el primer paso es conocer la situación actual a través de la reflexión interna o autoevaluación, la cual se dirige a través de una guía que lleve a examinar de forma concreta y sistemática todos los aspectos del funcionamiento de la organización, institución a analizar. Para realizar la correcta reflexión, se estructura ésta en nueve criterios. Cinco de ellos se denominan “Agentes Facilitadores”, y los cuatro restantes “Resultados”.

Un criterio “Agente” es aquel que cubre lo que realiza la organización, lo que hace y, sobre todo, cómo lo hace y cómo lo gestiona.

Los criterios “Resultados” indican lo que obtiene la organización. Esto es, los “Resultados” son causa de los “Agentes”.

Figura 4.4: EL modelo EFQM

Fuente: Consejo de Universidades. Sistemas de calidad.



Los nueve bloques del Modelo representan los criterios sobre los que se valora el progreso de una organización hacia la Excelencia. Cada uno de los nueve criterios posee una definición, que muestra el significado a alto nivel del criterio.

Para su desarrollo, cada criterio contiene un conjunto de subcriterios, donde cada uno de ellos incluye una lista de posibles áreas a tratar. Estas áreas no son obligatorias ni exhaustivas, pero sí se incluyen para ejemplificar de forma más clara el significado del subcriterio.

4.2.4.2 Criterios y subcriterios.

CRITERIO 1: LIDERAZGO.

El progreso de la organización hacia la excelencia depende fundamentalmente del apoyo, conciencia y empuje prestado por el equipo de dirección. Es por ello por lo que el primer criterio muestra la forma en que el equipo de dirección desarrolla la misión, la visión y los valores necesarios para el éxito a largo plazo. Cómo los materializa en compromisos personales a través de acciones y comportamientos y cómo facilita y asegura que se alcancen, desarrollando y poniendo en práctica un sistema de gestión adecuado.

Subcriterios que analiza y valora:

- 1.a. Los líderes desarrollan la misión, la visión y los valores, y actúan como modelo de referencia dentro de una cultura de Excelencia.
- 1.b. Los líderes se implican para garantizar el desarrollo, implantación y mejora continua del sistema de gestión de la organización.
- 1.c. Los líderes se implican con los clientes, colaboradores y representantes de la sociedad.
- 1.d. Los líderes motivan, apoyan y reconocen al personal de la organización.
- 1.e. Los líderes definen e impulsan el cambio en la organización.

CRITERIO 2: POLÍTICA Y ESTRATEGIA.

Bajo este criterio se procede a reflexionar sobre la planificación a medio y largo plazo. Esto es, cómo se materializa la misión y visión, mediante una estrategia claramente enfocada hacia los actores, apoyada por políticas, planes, objetivos, metas y procesos concretos y adecuados.

Se analiza y valorar cómo la política y la estrategia,

- 2.a. Se basan en las necesidades presentes y futuras y en las expectativas de los grupos de interés.
- 2.b. Se construyen teniendo en cuenta la información obtenida de las actividades relacionadas con medidas de rendimiento, investigación, aprendizaje y creatividad.
- 2.c. Se desarrollan, revisan y actualizan.
- 2.d. Se comunican, se despliegan y se implantan mediante un esquema de procesos clave.

CRITERIO 3: PERSONAL.

Bajo este criterio se analizan y valoran las relaciones de la organización con las personas que la constituyen, considerando a éstas tanto recursos como actores de aquélla. Se ha de considerar entre otros cómo la organización gestiona y desarrolla los conocimientos de las personas que la constituyen y libera todo su potencial para el trabajo tanto individual como en equipo. Cómo planifica estas actividades en apoyo de su política y de su estrategia y del eficaz funcionamiento de sus procesos. Cómo se

responsabiliza al personal y se le da autoridad, cómo se le remunera y reconoce y cómo se dialoga con él.

Se debe reflexionar sobre cómo:

- 3.a. Se planifican, gestionan y mejoran los recursos humanos.
- 3.b. Se identifican, desarrollan y mantienen el conocimiento y las capacidades del personal.
- 3.c. El personal se implica y asume responsabilidades.
- 3.d. Existe un diálogo entre el personal y la organización.
- 3.e. Se recompensa, reconoce y cuida al personal.

CRITERIO 4: COLABORADORES Y RECURSOS.

Son el núcleo de una gestión clásica. Las actividades examinadas en este criterio son también procesos pero, por su especificidad e importancia en toda organización, se desglosan separadamente del criterio 5.

Se debe evaluar cómo la organización planifica y gestiona sus colaboradores externos y sus recursos internos para apoyar su política y su estrategia, así como el funcionamiento eficaz de sus procesos.

Se ha de contemplar cómo se gestionan:

- 4.a. Las alianzas externas, esto es, las relaciones con los proveedores, con los colaboradores y con otros entes externos en apoyo del desarrollo mutuo y de la generación de valor.
- 4.b. Los recursos económicos y financieros.
- 4.c. Los edificios, equipos y materiales.
- 4.d. La tecnología.
- 4.e. La información y el conocimiento.

CRITERIO 5: PROCESOS.

La gestión de los procesos constituye el auténtico núcleo del Modelo, pues es un modelo de gestión y como tal nació y se desarrolló. Se debe examinar cómo la organización gestiona al principal de sus agentes: los procesos.

Se ha de evaluar cómo:

- 5.a. Los procesos se diseñan y gestionan sistemáticamente.
- 5.b. Los procesos se mejoran, si lo necesitan, utilizando innovaciones de manera que se satisfagan completamente y se genere un valor creciente para los clientes y otros grupos de interés.
- 5.c. Los productos y los servicios se diseñan y desarrollan basándose en las necesidades y expectativas del cliente.
- 5.d. Se realiza la producción, distribución y servicio de atención de los productos y servicios.
- 5.e. Se gestionan y mejoran las relaciones con los clientes.

CRITERIO 6: RESULTADOS DEL CLIENTE.

Los clientes son quienes utilizan los productos o servicios de la organización, bien para consumirlos (clientes finales) bien para distribuirlos o para usarlos como entrada a su propia cadena de producción (clientes inmediatos).

La creación de utilidad para unos y otros (la satisfacción de sus necesidades) es el objeto de la actividad de la organización, tanto si ésta viene motivada por el lucro como por cualquier otra consideración. El Modelo EFQM considera que es primordial para el éxito a largo plazo de la organización la percepción que sus clientes tengan sobre sus productos y servicios, sobre su utilidad, la facilidad de uso y otras características (incluso a veces inexpresadas) de los mismos, así como sobre la forma en que se desarrollan sus relaciones con la organización.

Igual que en los otros resultados, se evalúan también los indicadores internos que pueden predecir o ser consecuencia del grado de satisfacción de los clientes (por ejemplo, índices objetivos de calidad, número de reclamaciones, etc.)

Se han de considerar:

- 6.a. Medidas de percepción. Estas medidas se refieren a la percepción que tienen los clientes de la organización, y se obtienen, por ejemplo, de las encuestas a clientes, grupos focales, clasificaciones de proveedores existentes en el mercado, felicitaciones y reclamaciones. Según el objeto de la organización, las medidas que pueden hacer referencia a la percepción de la organización por parte del cliente, pueden ser:
- 6.b. Indicadores de rendimiento. Son medidas internas que utiliza la organización para supervisar, entender, predecir y mejorar su rendimiento, así como para anticipar la percepción de sus clientes externos.

CRITERIO 7: RESULTADOS DEL PERSONAL.

El grado en que la organización satisface las necesidades y expectativas de sus miembros afecta de manera fundamental al buen desarrollo de sus actividades, así como al establecimiento de relaciones satisfactorias con los clientes y con el entorno social.

Contrariamente a la tradicional identificación de la empresa con sus accionistas, el personal es la compañía –análogamente en otros tipos de organizaciones-. Es incompatible un alto nivel de excelencia organizacional con un personal insatisfecho.

Esta satisfacción, igual que ocurría con los clientes, se expresa mediante percepciones subjetivas que la organización conocerá interesándose por ellas y preguntando a sus empleados de forma sistemática y mediante técnicas adecuadas. También serán útiles indicadores objetivos tales como índices de absentismo, formación impartida, participación en proyectos de mejora, etc.

Subcriterios:

- 7.a. Medidas de percepción.
- 7.b. Indicadores de rendimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS DE LA SOCIEDAD.

Este criterio mide el grado de cumplimiento de las responsabilidades de la organización con la sociedad y de satisfacción de las expectativas de ésta. Toda organización vive inmersa en la sociedad. Mantiene relaciones mutuas tanto con los particulares que habitan en su entorno físico como con cuerpos sociales organizados (autoridades locales, estatales o internacionales, asociaciones culturales o de otra índole,...). También sus empleados están imbricados en una red de relaciones familiares, políticas, jurídicas, etc.

Todas estas relaciones darán lugar a percepciones de los grupos sociales sobre la actividad de la organización y sobre los efectos que ésta tiene sobre ellos. Estos efectos también pueden medirse directamente mediante los correspondientes indicadores que podrían incluir el impacto sobre el nivel de empleo, la producción de ruidos y otras contaminaciones, las contribuciones económicas o de otros tipos a actividades sociales o comunitarias, etc.

Subcriterios:

- 8.a. Medidas de percepción.
- 8.b. Indicadores de rendimiento.

CRITERIO 9: RESULTADOS CLAVE.

Supone valorar la medida en que se alcanzan las metas y los objetivos. Si se trata de una compañía con ánimo de lucro, el rendimiento final incluirá necesariamente conceptos tales como los ingresos, los gastos, el beneficio, el valor de la acción, etc. Y también, a veces, la cuota de mercado, el número de clientes y otros análogos.

En otros casos, el rendimiento se medirá mediante otros parámetros: medidas referentes, por ejemplo, al conocimiento impartido, a la efectividad de la asistencia sanitaria y así sucesivamente dependiendo de la naturaleza de la organización.

Se distinguen entre resultados clave (verdaderamente finales) e indicadores (generalmente resultados de procesos intermedios, tales como depreciaciones, plazos de entrega de productos o servicios, tasa de fracaso escolar, etc.) que, junto con aquellos, suelen constituir el “cuadro de mando”.

Subcriterios:

- 9.a. Resultados clave del rendimiento
- 9.b. Indicadores clave del rendimiento.

4.2.5 EFQM versus ANECA.

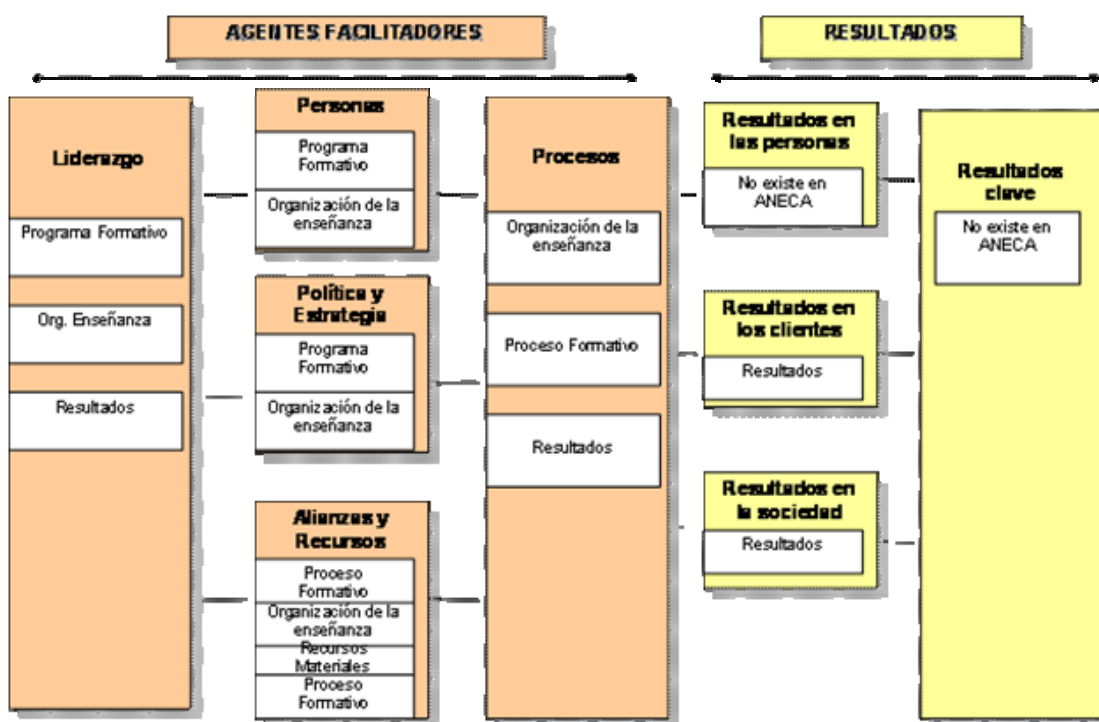
Inicialmente podemos aseverar que el modelo de ANECA es un modelo de gestión para la mejora, frente al modelo EFQM que se trata de un modelo para la excelencia, el cual incluye la valoración particularizada de cada uno de los criterios-subcriterios, llegando a alcanzar unas “notas”.

La inclusión de estas “notas” nos llevan también a pensar que alcanzar una determinada puntuación conllevaría obtener un visto bueno o una “acreditación”, término éste que en el proceso de evaluación a través de la guía y criterios de ANECA no se contempla, pero que sí se va a contemplar dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, entendido como una garantía de mínimos y no como un nivel de excelencia dentro del proceso de acreditación de titulaciones.

Analizando tanto la guía de autoevaluación de ANECA para la evaluación de las titulaciones como el modelo propuesto en el EFQM, podemos encontrar criterio a criterio las coincidencias y diferencias de ambos modelos cuyo fin es común, cual es ahondar en el proceso de conocimiento y reflexión de la propia institución, en este caso a través de la titulación (ver fig. 4.5).

Figura 4.5: El modelo EFQM versus ANECA

Fuente: (SEI, 2005).



Gráficamente se puede apreciar tanto la equivalencia como la inexistencia de ciertos criterios de ANECA para con el modelo EFQM, por lo que de una primera aproximación podríamos deducir que el modelo EFQM es más amplio que el empleado por ANECA para la evaluación de las titulaciones. No obstante, se debe proceder a profundizar en los subcriterios para poder certificar tal aseveración.

A continuación se indican estas similitudes y divergencias por criterios en las siguientes tablas:

Tabla 4.1: El modelo EFQM versus ANECA: liderazgo

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
LIDERAZGO	
Subcriterio 1a: Los líderes desarrollan la misión, visión, valores y principios éticos y actúan como modelo de referencia de una cultura de Excelencia.	2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.
Subcriterio 1b: Los líderes se implican personalmente para garantizar el desarrollo, implantación y mejora continua del sistema de gestión de la organización.	2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua. 2.2.3. Los resultados del programa formativo, los resultados en los egresados y los resultados en la sociedad, se tienen en cuenta para la revisión del programa formativo.
Subcriterio 1c: Interacción de los líderes con clientes, aliados y representantes de la sociedad.	6.3.1. Los empleadores y demás grupos de interés están satisfechos con los conocimientos y las capacidades de los egresados. 6.3.2. Las actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad en el ámbito nacional e internacional producen resultados.
Subcriterio 1d: Refuerzo de una cultura de Excelencia entre las personas de la organización.	Criterio 2: Organización de la Enseñanza.
Subcriterio 1e: Los líderes definen e impulsan el cambio en la organización	2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua

Tabla 4.2: El modelo EFQM versus ANECA: política y estrategia

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
POLITICA Y ESTRATEGIA	
Subcriterio 2a: Las necesidades y expectativas actuales y futuras de los grupos de interés son el fundamento de la política y estrategia.	1.1.1. El Programa Formativo tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus estudios.
Subcriterio 2b: La información procedente de las actividades relacionadas con la medición del rendimiento, investigación, aprendizaje y las actividades externas son el fundamento de la política y estrategia.	2.2.3. Los resultados del programa formativo, los resultados en los egresados y los resultados en la sociedad, se tienen en cuenta para la revisión del programa formativo.
Subcriterio 2c: Desarrollo, revisión y actualización de la política y estrategia.	2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.
Subcriterio 2d: La política y estrategia se comunica y despliega mediante un esquema de procesos clave.	1.2.1. La estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades. 1.2.2. El programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público. 2.2.1. El programa formativo se comunica y se difunde.

Tabla 4.3: El modelo EFQM versus ANECA: personas

Fuente: Elaboración propia

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
PERSONAS	
Subcriterio 3a: Planificación, gestión y mejora de los recursos humanos.	3.1.1. El personal académico es adecuado a los objetivos del programa formativo y a los requerimientos de las disciplinas del mismo. 3.2.1. El personal de administración y servicios implicado en el programa formativo es adecuado a los requerimientos del mismo.
Subcriterio 3b: Identificación, desarrollo y mantenimiento del conocimiento y la capacidad de las personas de la organización.	3.1.2. El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación y éstas repercuten en el programa formativo.
Subcriterio 3c: Implicación y asunción de responsabilidades por parte de las personas de la organización.	3.1.1. El personal académico es adecuado a los objetivos del programa formativo y a los requerimientos de las disciplinas del mismo. 3.2.1. El personal de administración y servicios implicado en el programa formativo es adecuado a los requerimientos del mismo.
Subcriterio 3d: Existencia de un diálogo entre las personas y la organización.	NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA.
Subcriterio 3e: Recompensa, reconocimiento y atención a las personas de la organización	NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA.

Tabla 4.4: El modelo EFQM versus ANECA: alianzas y recursos

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
ALIANZAS Y RECURSOS	
Subcriterio 4a: Gestión de alianzas externas.	<p>5.2.3. Las prácticas profesionales regladas en empresas o instituciones son congruentes con los objetivos del programa formativo.</p> <p>5.2.4. Las estancias de los alumnos en instituciones nacionales e internacionales son congruentes con los objetivos del programa formativo, y reconocidas a efectos curriculares.</p>
Subcriterio 4b: Gestión de los recursos económicos y financieros.	2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo.
Subcriterio 4c: Gestión de los edificios, equipos y materiales	<p>CRITERIO 4. RECURSOS MATERIALES.</p> <p>2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo</p>
Subcriterio 4d: Gestión de tecnología.	<p>Criterio 4. Recursos Materiales.</p> <p>2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo</p>
Subcriterio 4e: Gestión de la información y del conocimiento.	<p>1.2.1. La estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades.</p> <p>1.2.2. El programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público.</p> <p>2.2.1. El programa formativo se comunica y se difunde.</p>

Tabla 4.5: El modelo EFQM versus ANECA: procesos

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
PROCESOS	
Subcriterio 5a: Diseño y gestión sistemática de los procesos.	2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.
Subcriterio 5b: Introducción de las mejoras necesarias en los procesos mediante la innovación, a fin de satisfacer plenamente a clientes y otros grupos de interés, generando cada vez mayor valor.	2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.
Subcriterio 5c: Diseño y desarrollo de los productos y servicios basándose en las necesidades y expectativas de los clientes.	Subcriterio 5.1.: Atención al alumno y formación integral.
Subcriterio 5d: Producción, distribución y servicio de atención, de los productos y servicios.	Subcriterio 5.1.: Atención al alumno y formación integral.
Subcriterio 5e: Gestión y mejora de las relaciones con los clientes.	Subcriterio 6.3.: Resultados en la sociedad.

Tabla 4.6: El modelo EFQM versus ANECA: resultados en los clientes

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
RESULTADOS EN LOS CLIENTES	
Subcriterio 6a: Medidas de percepción.	Subcriterio 6.1.: Resultados del programa formativo.
Subcriterio 6b: Indicadores de rendimiento.	Subcriterio 6.1.: Resultados del programa formativo.
RESULTADOS EN LAS PERSONAS	
Subcriterio 7a: Medidas de percepción. Estas medidas se refieren a la percepción de la organización por parte de las personas que integran, su se obtienen, por ejemplo, de encuestas, grupos focales, entrevistas y evaluaciones del desempeño estructuradas.	NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA.
Subcriterio 7b: Indicadores de rendimiento. Son medidas internas que utiliza la organización para supervisar. Entender, predecir y mejorar el rendimiento de las personas que la integran, así como para anticipar sus percepciones.	NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA.

Tabla 4.7: El modelo EFQM versus ANECA: resultados en la sociedad

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIOS DEL EFQM	CRITERIOS DE ANECA
RESULTADOS EN LA SOCIEDAD	
<p>Subcriterio 8a: Medidas de percepción. Estas medidas se refieren a la percepción de la organización por parte de la sociedad, y se obtienen, por ejemplo, de encuestas, informes, reuniones públicas, representantes sociales y autoridades gubernativas.</p>	<p>6.3.1. Los empleadores y demás grupos de interés están satisfechos con los conocimientos y las capacidades de los egresados.</p>
<p>Subcriterio 8b: Indicadores de rendimiento. Son medidas internas que utiliza la organización para supervisar, entender, predecir y mejorar su rendimiento, así como para anticipar las percepciones de la sociedad.</p>	<p>Subcriterio 6.1.: Resultados del programa formativo.</p>
RESULTADOS CLAVE	
<p>Subcriterio 9a: Resultados Clave del Rendimiento de la Organización.</p>	<p>NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA</p>
<p>Subcriterio 9b: Indicadores Clave del Rendimiento de la Organización.</p>	<p>NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA</p>

4.3 Evaluación de postgrados conjuntos.

4.3.1 Introducción.

En el presente epígrafe procedemos a promover una guía para la evaluación de postgrados conjuntos, basada principalmente en la guía del programa de evaluación institucional de ANECA.

Para ello y con el fin de buscar una herramienta que sirva para la evaluación de este tipo de postgrados, se incluyen los criterios o dimensiones, así como los subcriterios a analizar, con el establecimiento de evidencias e indicadores que pueden resultar de interés para cada criterio en base a la particularidad apuntada en el proyecto de la EUA.

Lógicamente la base para la evaluación institucional será la guía que actualmente tiene vigente ANECA, si bien debe procederse a aplicar y adaptarse a la problemática de un postgrado conjunto, doble, triple, transnacional, etc. Este es verdaderamente el trabajo que aquí se realiza, el de adaptarla a esta problemática concreta.

4.3.2 El programa formativo.

En este criterio se debiera reflexionar sobre el conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención del postgrado junto con todos aquellos elementos normativos, técnicos y humanos que llevan a alcanzar el objetivo del programa.

Para su análisis y reflexión se estructura a través de dos subcriterios:

4.3.2.1 Objetivos del programa formativo.

En este subcriterio se analiza:

- Los objetivos del programa formativo y los perfiles de egreso. Para ello se debe tener en cuenta si el programa formativo tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus el postgrado conjunto, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico en el que se desenvuelve. Es importante el consenso de todas las universidades implicadas en el programa y que figure en un documento público, accesible y difundido en la comunidad.
- La definición del perfil de ingreso idóneo y el conocimiento del perfil de ingreso real de los alumnos matriculados. El propio postgrado debe especificar el perfil de ingreso que deberían tener los alumnos y tiene mecanismos que permiten conocer el perfil de ingreso real con que acceden los alumnos. Se debe analizar la diferencia entre el alumnado tipo que se desea ingrese y el que realmente ingresa en todas y cada una de las universidades que forman parte del programa.

Así mismo, las descripciones de los perfiles debiera darse acorde a conocimientos, capacidades y habilidades. Importancia sustancial tienen los mecanismos existentes para comprobar la adecuación de los perfiles.

4.3.2.2 Plan de estudios y su estructura.

- La estructura del plan de estudios y su coherencia con los objetivos del programa formativo y con los perfiles de egreso. Para ello se ha de reflexionar sobre si la estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades, teniendo en cuenta la distribución docente existente en el postgrado conjunto, esto es, con una estructura transnacional. Especial importancia debe darse a los mecanismos de coordinación que eviten vacíos y duplicidades de contenidos de las materias o asignaturas dentro de los centros e intercentros y a la difusión y acercamiento al alumnado.
- El contenido curricular del plan de estudios. Empezando con una reflexión de algo tan sencillo y complicado a la vez como es si el programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público y coherente con el objetivo del postgrado conjunto. Es relevante la existencia de alguna normativa de coordinación y difusión de estos programas. Esta reflexión se complementará con el análisis de si el plan de estudios es coherente con los objetivos del postgrado conjunto y con los perfiles de egreso anteriores.
- La revisión sistemática de los contenidos y, si procede, la actualización de los mismos, si se realiza de manera regulada y sistemática, con la existencia de algún proceso que delimite responsabilidades, que permita la revisión de los contenidos de las asignaturas, o materias.
- Existencia de mecanismos para obtener información, indicadores, estudios, planes de mejora, etcétera, que justifiquen la actualización de los contenidos de las asignaturas o materias y actuaciones que resulten de aplicación de estos mecanismos.
- El tiempo de aprendizaje del alumno que está previsto en el plan de estudios. Adopción del crédito ECTS y equivalencia interuniversidades del postgrado y posibilidad con lo previsto de que el alumno pueda cumplir los objetivos del programa formativo.

4.3.3 La organización de la enseñanza.

Este criterio se refiere al análisis del conjunto normativo y actuaciones que se establezcan en la institución donde se oferte el programa master conjunto tendentes a estructurar efectivamente las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.

Concretamente se debe analizar la labor del equipo responsable del postgrado conjunto en cuanto a la dirección, planificación, comunicación y organización de la enseñanza, así como a la definición de las acciones de mejora y revisión del programa.

El criterio está dividido en dos subcriterios:

4.3.3.1 Dirección y planificación.

En este subcriterio se analiza:

- Si los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.

4.3.3.2 Gestión y organización.

En este subcriterio se analiza:

- La comunicación y difusión del programa formativo, objetivos, perfiles y programas de asignaturas.
- La adecuación de la organización de la enseñanza en relación a la estructura y objetivos del programa formativo, organización y eficiencia, en la gestión de los procesos de organización: matrícula, calendario de pruebas de evaluación, planificación horaria, prácticas en empresas, prácticas en centros colaboradores y asistenciales, programas de movilidad, actividades complementarias, asignación de la docencia, atención al alumno, etcétera.
- Eficiencia en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales con los que se cuenta, destinados al desarrollo del postgrado conjunto, tanto en una visión y análisis por centro como la política general en conjunto.
- La utilización de resultados (del programa formativo, en los egresados y en la sociedad) a través de mecanismos que obtengan tal información para aplicarlos en los procesos de mejora y revisión del programa formativo.

4.3.4 Los recursos humanos.

Bajo este punto se debe reflexionar sobre las características básicas tanto del personal académico como del personal de administración y servicios que está implicado en el postgrado conjunto con el fin de determinar el grado de adecuación a los objetivos y requerimientos del mismo.

4.3.4.1 Personal académico.

En este subcriterio se debe tener en cuenta la pertinencia e idoneidad del personal académico en relación a los objetivos del programa formativo, los

requerimientos de las disciplinas, su formación pedagógica y lingüística y su implicación en actividades de investigación, movilidad, desarrollo e innovación. Concretamente,

- Estructura de personal académico adecuada a los objetivos del programa master conjunto, en cuanto a número, nivel, categoría, dedicación, idioma y forma contractual, así como a la legislación vigente y compatibilidad dentro de cada universidad. Adecuación del personal académico en cuanto a los requerimientos de las disciplinas y formación y actualización pedagógica para el personal académico
- El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y cómo éstas repercuten en el programa formativo.
- Existencia de políticas de formación y promoción así como la existencia de mecanismos para medir la satisfacción del personal correspondiente. Grado de difusión y acciones de mejora continua.

4.3.4.2 Personal administrativo y de servicios.

Otro recurso humano especialmente imprescindible en este tipo de programa en el que se debe reflexionar sobre su adecuación al postgrado conjunto (técnicos, maestros de taller, operadores, modelos...) con los requerimientos del programa formativo, así como su formación específica para colaborar tanto en las tareas administrativas como en las de soporte a la docencia. Se valora,

- Grado de adecuación al programa master conjunto (técnicos, maestros de taller, operadores, modelos...), así como su capacidad para colaborar en las tareas de soporte a la docencia. Habilidad y conocimientos reales y necesarios.
- Existencia de políticas de gestión del personal de administración y servicios en tareas de servicios administrativos y de soporte a la docencia.
- Existencia de políticas de formación y promoción así como la existencia de mecanismos para medir la satisfacción del personal correspondiente. Grado de difusión y acciones de mejora continua.

4.3.5 Los recursos materiales.

En este criterio se deben analizar las infraestructuras, instalaciones y equipamiento necesario para desarrollar el programa master conjunto. Hay que matizar que no se debe reflexionar sobre las instalaciones generales de cada universidad participante, sino únicamente de los medios puestos al servicio del programa objeto de evaluación.

Se consideran cuatro subcriterios:

4.3.5.1 Aulas.

En este subcriterio se valora si las aulas destinadas al proceso formativo y el equipamiento de éstas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa conjunto, en cada centro donde se imparta.

4.3.5.2 Espacios de trabajo.

En este subcriterio se valoran:

- Los espacios destinados al trabajo y al estudio de los alumnos en cada centro, así como el equipamiento necesario para el desarrollo sus tareas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- Igualmente para el personal académico.
- Igualmente para el personal de administración y servicios.

4.3.5.3 Laboratorios, talleres y espacios experimentales.

En este subcriterio se debe tratar sobre las infraestructuras propias y/o concertadas destinadas a las prácticas externas y si se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa.

4.3.5.4 Biblioteca y fondos documentales.

Para cada una de las universidades implicadas en el programa conjunto y en lo que respecta específicamente a los actores del master conjunto se debe analizar y valorar si:

- Las infraestructuras de la biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y cuentan con suficiente amplitud espacial y horaria para satisfacer las necesidades del programa formativo.
- La cantidad, calidad y accesibilidad de la información contenida en la biblioteca y fondos documentales se adecuan a las necesidades del programa formativo.

4.3.6 El proceso formativo.

Es este un criterio en el que influyen los anteriores criterios y donde se analizan los aspectos que tienen relación con el alumno y con el proceso de enseñanza-aprendizaje. El programa conjunto da la oportunidad de poder contrastar distintas culturas, idiomas y sistemas docentes, por lo que debe existir la correspondiente coordinación para desarrollar este proceso oportunamente. Está dividido en dos subcriterios:

4.3.6.1 Atención al alumno y formación integral.

En este subcriterio se valora:

- Existencia de procesos de captación de nuevos alumnos, responsables de los mismos en cada centro u la concordancia entre éstos y el perfil de ingreso idóneo definido por el programa formativo.
- Existencia de acciones efectivas de acogida al alumno en cada centro que le orientan específicamente en el funcionamiento y organización de todo lo relacionado con el programa formativo, el centro, los servicios universitarios, así como todo lo relacionado con las prácticas externas a la universidad y las actividades destinadas a su formación integral. Objetivos y contenidos de las acciones de acogida concretas.
- Mecanismos de detección de necesidad de programas de apoyo orientados a la mejora del aprendizaje del alumno y del aprendizaje de idiomas. Si se desarrollan programas de apoyo orientados a la mejora del aprendizaje del alumno. Objetivos y contenidos de los mismos.
- Cada universidad o centro realiza programas de orientación profesional para el alumno adaptadas a cada país y coordinadas entre las distintas universidades del programa.
- Existencia de un programa de acción tutorial que oriente y motive a los alumnos en lo relativo a los contenidos del programa formativo y a las posibilidades que éste ofrece a la hora de organizar su itinerario curricular, su movilidad, etc. (No se consideran las tutorías curriculares).
- Existencia de actividades destinadas a la formación integral del alumno, de orden cultural, deportivo, recreativo, de cooperación y de voluntariado, salud y prevención de riesgos laborales, etcétera, donde se recoja al menos la relación de estas actividades, objetivos, contenidos, acciones, responsables, nivel de participación, satisfacción de los participantes y resultados.

4.3.6.2 Proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este subcriterio se valora:

- La metodología de enseñanza-aprendizaje empleada para facilitar la adquisición de conocimientos y capacidades por parte de los alumnos y su coordinación en los diferentes centros del programa conjunto.
- La adecuación, estandarización y reconocimiento de la metodología de evaluación, su coherencia con los objetivos del programa formativo y la congruencia entre ambos.

- Los procesos para fomentar las prácticas externas y la movilidad, así como la relación de estas prácticas y estancias con los objetivos del programa formativo.
- Las estancias de los alumnos en las universidades nacionales e internacionales están planificadas, coordinadas y son congruentes con los objetivos del programa formativo, con reconocimiento a efectos curriculares.

4.3.7 Los resultados.

Este criterio analiza el efecto de todos los anteriores en el propio alumnado, en los egresados y en la sociedad. Tal vez sea el output que más fácilmente pueda verse, sin embargo la reflexión concreta debe tener en cuenta los criterios anteriores para su adecuada interpretación. El criterio de resultados está estructurado en tres subcriterios:

4.3.7.1 Resultados del programa formativo.

En este subcriterio se valora:

- El tiempo que el alumno tarda en completar el master conjunto, tanto parcialmente a través del análisis de la eficiencia en cada asignatura, como el análisis del éxito, abandono y duración media de los estudios. Se debe analizar la influencia de la normativa general de cada estado y específica del programa sobre la permanencia en el master conjunto.
- La satisfacción del alumno con el programa formativo a través de los mecanismos existentes para recabar y evaluar ésta y sobre los diversos aspectos del programa formativo:
 - la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas...),
 - las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo (aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales),
 - el propio plan de estudios y su estructura (contenido, coherencia, flexibilidad, actualización...),
 - la atención que reciben (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, actividades complementarias...),
 - el propio proceso de enseñanza - aprendizaje (metodología, tutorías, movilidad, prácticas externas...).

4.3.7.2 Resultados en los egresados.

En este subcriterios se valora el cumplimiento de los perfiles de egreso, la satisfacción del egresado y la existencia de estudios de seguimiento de la inserción de los egresados en el mercado laboral tanto nacional como transnacional. Concretamente:

- Existencia de conocimientos y capacidades de los egresados, así como los perfiles profesionales de los egresados en cada país.

- Concordancia entre el perfil de los egresados real y el previsto por el programa formativo, en cuanto a conocimientos adquiridos, y capacidades y habilidades desarrolladas.
- La satisfacción que los egresados del programa formativo manifiestan, al año siguiente de su graduación y tres años después de aquella, en cuanto a la utilidad de: los conocimientos adquiridos, y las capacidades (habilidades, actitudes, destrezas...) desarrolladas.
- Existencia de estudios de seguimiento periódicos y sistemáticos de los egresados que analizan su inserción en el mercado laboral.
- Resultados de los estudios realizados y las acciones emprendidas como consecuencia de los mismos.

4.3.7.3 Resultados en la sociedad.

En este subcriterio se valora:

- La satisfacción que las empresas y por extensión los empleadores y demás grupos de interés (administración, familias, patrocinadores, cualquier tipo de alumnos, personal, visitantes...) manifiestan, en cuanto a la utilidad de: los conocimientos adquiridos por los egresados del programa formativo, y las capacidades (habilidades, actitudes, destrezas...) en ellos desarrolladas.
- La existencia de actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad. Concretamente, si existen:
 - acuerdos con otras universidades y entidades públicas o privadas, diferentes a las que forman parte del programa master y cuyos acuerdos se hayan realizado por el desarrollo del programa master.
 - relaciones con organizaciones profesionales y empresariales,
 - relaciones con colegios profesionales u organizaciones colegiales,
 - acuerdos y relaciones con centros colaboradores y asistenciales,
 - relaciones con asociaciones,
 - otras actividades: foros, conferencias, debates, universidad para mayores, cursos de verano, becas y premios de entidades externas, relaciones con centros de enseñanza secundaria, etc.

4.4 Acreditación de postgrados estatales y europeos.

4.4.1 Introducción.

Cuando una Universidad desea ofertar una enseñanza, título, ésta cuenta con un mecanismo para poder desarrollar su labor docente, mediante el cual, se realiza una petición al Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), tras la aprobación del órgano autonómico pertinente que le faculta económicamente para implantar la enseñanza en la Comunidad Autónoma.

Como resultado del proceso de homogeneización de los estudios a nivel europeo que implica el EEES, nueva legislación ha aparecido (Reales Decretos de Grado y de Postgrado) y aparecerá haciendo que el mecanismo pasado se modifique y sean necesarios nuevos pasos para garantizar la impartición de los títulos académicos con un nivel mínimo de calidad.

Actualmente en el sistema universitario español, existen una serie de mecanismos que llevan hacia la homologación del título, su posterior evaluación y acreditación por parte del gobierno. Éstos se centran en los planes de estudio y títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Si el proceso llevado a cabo es con anterioridad a su implantación a este proceso se le denomina homologación del título y se faculta a la universidad a impartirlo. Si el proceso se realiza posteriormente, una vez implementadas las enseñanzas en su totalidad, el proceso se le denomina acreditación y puede conducir a la suspensión o revocación de la homologación del título. Este último reconocimiento tiene carácter cíclico y en él está implicado el proceso de evaluación gestionado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

En España este proceso ha comenzado con los Reales Decretos sobre regulación de estudios de grado y postgrado. En él podemos ver que los nuevos títulos que comprendan el nuevo Catálogo de Títulos deben tener como características las siguientes:

- i) Objetivos amplios que faculten al egresado en conocimientos, aptitudes y destrezas básicas. Han de ir desde competencias especializadas, tanto verticales como horizontales, metodológicas con un grado de flexibilidad que permita trabajo variable, adaptable y pensamiento independiente, sociales demostrando el egresado su espíritu de equipo, adaptabilidad y cooperación hasta participativas con dotes coordinadoras, de persuasión, toma de decisiones, liderazgo, etc.
- ii) Habilitarán, en su caso, para actividades de carácter profesional: el título debe capacitar para ejercer la profesión, esto es, dota de atribuciones profesionales.
- iii) Relevancia del título para el desarrollo del conocimiento y para el mercado laboral tanto español como europeo: el objetivo principal de la titulación de grado ha de ser la inserción en un mercado laboral focalizado por tanto en la empleabilidad.
- iv) El título debe tener un perfil profesional, solucionando la demanda social y empresarial que se le exige al titulado, teniendo las suficientes competencias profesionales específicas de su puesto de trabajo.

Los títulos se integrarán en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales que apruebe el Gobierno y una vez implantados en la Universidad de la comunidad autónoma correspondiente, las universidades deben someter a evaluación de la ANECA el desarrollo efectivo de la enseñanza.

Esta será la primera vez que la universidad española se enfrenta a un proceso que consiste en que una entidad reconocida avale el cumplimiento de unos estándares de

calidad sobre la base de evidencias y resultados establecidos por una agencia. Este es el proceso de acreditación, que aunque pueda parecer nuevo, viene precedida de más de un decenio de experiencia en la evaluación institucional.

En Estados Unidos, donde se iniciaron programas de acreditación a primeros del siglo veinte (Villar, Luis Miguel y Alegre, Olga M^a. 2004), se crearon agencias independientes y privadas, muchas de ellas apoyadas por los colegios profesionales, que acreditan, garantizan, cercioran, que los títulos que otorgan las universidades tienen un cierto nivel de calidad. Esto es precisamente acreditar: garantizar a los ciudadanos que los niveles de la calidad son los adecuados (Ginés Mora, José. 2004).

4.4.2 El proceso de acreditación en España.

El procedimiento de acreditación de un título viene descrito de forma genérica en el Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, anterior a los Reales Decretos de Grado y de Postgrado, por lo que creemos que debiera adaptarse a estos últimos a través de un desarrollo normativo o modificando aquel Real Decreto.

La modificación debiera profundizar en la sencillez del modelo de acreditación y no incrementar la burocracia del proceso con la pérdida de tiempo que implicaría el perjuicio directo a los implicados en la titulación. La propuesta que ANECA realiza en el documento “*Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores*” es la que a continuación tratamos:

PASO 1. Notificación oficial de comienzo del proceso de acreditación.

Un año un año después de la implantación total del plan de estudios, el Ministerio de Educación y Ciencia notifica a la universidad que oferta el programa y a la ANECA el inicio del proceso de acreditación de la enseñanza. Este es el inicio del proceso de acreditación.

PASO 2. Autoevaluación.

En esta fase la universidad que oferta la enseñanza elaborará un informe de autoevaluación, teniendo un plazo de tres meses para la entrega del informe definitivo.

PASO 3. Evaluación externa.

Un equipo de evaluadores externos nombrados por la ANECA una vez leído y analizado el informe de Autoevaluación realiza la visita al centro donde se imparte la titulación y procede a la evaluación de la enseñanza, emitiendo un informe. Es la evaluación por pares o evaluadores externos. Este informe debe ser emitido en un plazo de tres meses.

PASO 4. Informe de acreditación.

La ANECA, a la vista de tanto el autoinforme y el informe de los evaluadores externos elabora un informe provisional de acreditación ante el cual la universidad

podrá realizar las alegaciones que estime convenientes. Una vez recibidas las alegaciones, la ANECA elaborará el informe de acreditación que será enviado a la universidad que oferta la titulación, al Consejo de Coordinación Universitaria, a la Comunidad Autónoma responsable de la financiación y al Ministerio de Educación y Ciencia. Este informe definitivo debe realizarse en un plazo de dos meses.

Es el Ministerio el encargado de la decisión binaria de acreditar o no la enseñanza. Así si en el informe de acreditación no se señalan deficiencias, este informe se convertiría en el informe final de acreditación que contendrá la recomendación de acreditación de la enseñanza al Ministerio de Educación y Ciencia. Si, por el contrario en el informe de acreditación se señalaran deficiencias, la universidad deberá subsanarlas y justificar el cumplimiento de los criterios que hayan sido valorados negativamente.

En este caso, debiera darse un plazo para subsanar las deficiencias, plazo variable dependiendo de la gravedad de las mismas y, posteriormente proceder de nuevo a la realización de este proceso de acreditación para así, conseguir la acreditación o, definitivamente no conseguirla.

La no consecución de la acreditación de la titulación no implica que la titulación como tal no pueda impartirse. El significado de la acreditación es que la enseñanza tiene unos mínimos de calidad que le permiten ser reconocida por igual en el resto de los países del EEES. El no conseguir tal acreditación únicamente implica que no se reconoce fuera de las fronteras nacionales.

4.4.3 La acreditación en Europa.

4.4.3.1 Introducción.

El proceso de reconocimiento mutuo de las titulaciones en el EEES ha comenzado con la adopción de estructuras formativas comunes a través de los grados y postgrados.

Este reconocimiento mutuo vendrá a través del establecimiento de unos estándares y directrices comunes y adoptados por todos los países del EEES a través de los organismos que sean los encargados de certificar tal acreditación. Estas organizaciones serán agencias que, en el caso español bajo la tutela de ANECA, deberán demostrar en sí mismas una garantía para que las evaluaciones realizadas por ellas sean reconocidas y puedan formar parte de un registro europeo de agencias de calidad (propuesta hecha en la declaración de Bergen 2005).

Estos estándares y directrices son los propuestos por ENQA (*European Association for Quality Assurance*) (ENQA, 2005):

- Reconocimiento formal por parte de las autoridades públicas competentes.
- Regulación de las actividades externas de la garantía de la calidad
- Adecuación de recursos, tanto humanos como financieros.
- Definición de las metas y objetivos.
- Independencia.

- Establecimiento y publicación de procesos, criterios y procedimientos usados en su evaluación.
- Establecimiento de las responsabilidades de la agencia.

Los sistemas de acreditación en diferentes países europeos, actualmente son diferentes y tras la adopción de los criterios anteriores de ENQA se subraya como prioridad la cooperación entre agencias nacionales con vistas al reconocimiento de las decisiones de acreditación que cada agencia tome.

A continuación procedemos a describir cómo trabajan algunas agencias europeas en los procesos de acreditación, qué entienden por acreditación y qué tipo de proceso llevan a cabo para tal fin. También se apuntará los lazos de mutuo reconocimiento que algunas de ellas han creado (Roselló, 2005).

4.4.3.2 Noruega.

Desde el 2003 NOKUT (*Norwegian Agency for Quality Assurance In Education*, Agencia nacional independiente para la acreditación y evaluación de la enseñanza superior) se encarga de evaluar la calidad de programas e instituciones en Noruega. Su ámbito de aplicación en acreditación es para la enseñanza superior, actuando de manera independiente dentro de un determinado marco legal y de una Normativa Ministerial.

Entre sus principales tareas se encuentra:

- Tomar las decisiones de acreditación con respecto a la enseñanza superior, decisiones que no pueden ser modificadas por otras autoridades.
- Realizar evaluaciones con el fin de revisar las acreditaciones específicas realizadas. Tiene la facultad de suspender o revocar las acreditaciones de cualquier institución (de la totalidad de la institución o de programas individuales y concretos) tras una valoración negativa de este tipo de evaluación.

Dentro del programa de acreditación en Noruega existen dos fases diferenciadas:

FASE 1: Autorización.
En esta primera fase se crean las nuevas instituciones y planes de estudio. Este proceso garantiza la calidad del sistema universitario y se desarrolla desde la NOKUT fundamentada a través de una evaluación externa. Su fin es la implantación de la titulación.

FASE 2: Reacreditación.
Tras la puesta en marcha de la titulación se procede a evaluarla con unos estándares mínimos de calidad exigidos. Su fin es la acreditación del nivel de calidad.

Inicialmente se ha comenzado con la acreditación de las Instituciones de Educación Superior y próximamente comenzará con la acreditación de las titulaciones. Se procedió inicialmente a acreditar instituciones debido a la heterogeneidad de éstas en

Noruega. Por ello se establecieron criterios para cada una de las categorías existentes: Colegios universitarios y universidades.

El control de la acreditación se realiza mediante una combinación de auditorías institucionales y de evaluaciones específicas.

Finalmente, en Noruega se exige a estas Instituciones universitarias que dispongan de un sistema de garantía de calidad y que este sistema tenga unas características definidas.

4.4.3.3 Alemania.

La AKKREDITIERUNGSRAT (Consejo de acreditación) en Alemania se creó por Ley y su tarea es la de acreditar aquellas agencias que acrediten los nuevos títulos basados en las nuevas estructuras europeas de grado (Bachelor) y Master, para garantizar unos niveles de calidad en esas agencias y por extensión en los títulos acreditados por éstas.

Al acreditar agencias desarrolla por tanto un papel de coordinadora y observadora del trabajo llevado a cabo. También actúa AKKREDITIERUNGSRAT como centro de documentación para garantizar la transparencia respecto a la compatibilidad y equivalencia de las enseñanzas.

La acreditación en Alemania se basa en la garantía de la calidad, verificando la viabilidad de los programas, facilitando la diversidad y creando transparencia. Para ello se realiza una revisión de los contenidos del programa dirigida a comprobar si es coherente, si el programa se dirige hacia la consecución de los objetivos definidos y si éstos han sido o no alcanzados.

Las características que deben reunir las agencias en Alemania son:

- Independencia. Deben asegurar que en las decisiones de acreditación participan representantes de las instituciones de Educación Superior y del campo profesional.
- Suficiencia de Recursos humanos y Materiales. Deben funcionar acorde a los principios de eficiencia y economía y deben ser organizaciones sin ánimo de lucro.
- Adaptadas al marco de Bolonia. Las acreditaciones de títulos solo pueden realizarse bajo la estructura de Grado (Bachelor) o Master.
- Son Evaluadas. Todas las agencias son evaluadas teniendo en cuenta sus propios criterios y normas, así como la competencia de su propio personal.
- Transparencia. Las Agencias deben demostrar que sus procesos de acreditación son exhaustivos y transparentes. También deben demostrar que realizan medidas de control interno de calidad y un adecuado control de la documentación.

Tras la acreditación inicial de la agencia la AKKREDITIERUNGSRAT realiza un seguimiento periódico de las agencias acreditadas. Algunas de ellas son las siguientes:

- i) *Central Evaluation and Accreditation Agency. Hannover: ZEvA.*

- ii) *Foundation for International Business Administration Accreditation: FIBAA.*
- iii) *Accreditation Agency for Study Programs in Engineering, Informatics, Natural Sciences and Mathematics: ASIN.*
- iv) *Accreditation, Certification and Quality Assurance Institute: ACQUIN*
- v) *Accreditation Agency for Study Programmes in Special Education, Care, Health Sciences and Social Work: AHPGS*
- vi) *Agency for Quality Assurance by Accreditation of Study Programmes: AQAS*

4.4.3.4 Holanda.

La NVAO (*Nederlands-Vlaamse Accreditatie Organisatie*) lidera la evaluación y acreditación, garantizando la calidad de la educación superior en Holanda y contribuyendo a su desarrollo.

En este país se entiende la acreditación como la consecución de un sello que indique que los estándares de calidad han sido alcanzados. Para ello se realizan las siguientes tareas:

- Se acreditan programas de educación superior.
- Se validan nuevos programas de educación superior.
- Se contribuye a la mejora de los programas a través de la evaluación de determinados aspectos.
- Se incluye la dimensión europea e internacional en los procesos de acreditación.
- Se contribuye al debate público sobre la educación superior.

4.4.3.5 Suiza.

La OAO (Centro de acreditación y aseguramiento de la calidad de las universidades suizas) es una organización independiente y creada por ley que tiene como objetivo el desarrollar y promover la calidad de la enseñanza y la investigación en las universidades suizas.

Su principal tarea consiste en el desarrollo de guías y estándares de calidad para la acreditación de las universidades públicas y privadas, así como de programas impartidos por éstas. También desarrolla recomendaciones de garantía de calidad así como colabora con las instituciones en estos temas.

En Suiza se entiende la acreditación como un proceso formal y transparente que utiliza estándares para examinar si las instituciones y/o los programas cumplen con unos requisitos mínimos de calidad

4.4.3.6 Hungría.

El HAC (Comité húngaro de acreditación) tiene como principal actividad acreditar a las instituciones y titulaciones de Educación Superior en Hungría. El proceso de acreditación tiene dos etapas.

ETAPA 1: Acreditación preeliminar.
Consiste en un proceso de evaluación realizado con anterioridad al establecimiento de una nueva institución en educación superior o de una nueva titulación.

ETAPA 2: Acreditación institucional.
Consiste en la evaluación y acreditación de una institución existente o de una titulación.

Los pasos de los que consta el proceso de acreditación en Hungría son los siguientes:

- i) Evaluación propia de la institución y emisión de un autoinforme.
- ii) Visita a las instalaciones de la institución por parte de expertos designados por el HAC.
- iii) Resolución por parte del HAC. Esta resolución es justificada con un resultado de cuatro grados, dependiendo de la adecuación de la institución y/o titulación.
- iv) Decisión final pública por parte del Ministerio de educación.

4.4.3.7 Polonia.

La acreditación de titulaciones en Polonia es un proceso reciente y llevado a través del *Polish State Accreditation Committee*. Durante el año 2003 se ha realizado un proyecto piloto de acreditación con varias titulaciones de diferentes instituciones.

de acreditación de la titulación existente, un comité de expertos evalúa no sólo el estado actual de la titulación sino también los procesos y los resultados de los procesos.

Este proceso de acreditación de las titulaciones tiene en cuenta los siguientes requerimientos generales:

- i) Del propio plan de estudios.
- ii) De los Recursos Humanos, la Investigación e Infraestructuras
- iii) Adicionales para cada tipo de titulación.

Para las enseñanzas a distancia se contemplan unos requerimientos específicos.

4.4.3.8 Redes de reconocimiento mutuo.

Dentro del referente obligado del EEES donde desarrollan su labor numerosas agencias nacionales, se han ido estrechando lazos por afinidad regional entre diversas

agencias nacionales creando redes de reconocimiento mutuo. A continuación se describe alguna de las características de alguna de ellas.

4.4.3.8.1 Red trilateral de lengua alemana.

A iniciativa de las agencias de acreditación de la educación superior de Suiza, Alemania y Austria, firman un acuerdo en julio de 2003 que entre otros puntos establece:

- i) Las decisiones de los procesos de acreditación que tome alguno de los miembros de la red son reconocidas por el resto de los países de la red.
- ii) Desarrollan un código de buenas prácticas.
- iii) Elaboración de directrices relativas a la garantía de calidad de las instituciones acreditadoras.
- iv) Acuerdo sobre descriptores de calidad para el grado y para el master.
- v) La representación conjunta de los intereses de la política de educación superior relativa a la acreditación en los escenarios internacionales.

4.4.3.8.2 Red de los Países Bajos.

Se ha creado una colaboración directa entre las agencias holandesa y belga de lengua flamenca con un objetivo común de garantizar la calidad de la educación superior y contribuir a su desarrollo.

Para ello se realizan las siguientes tareas:

- Se acreditan programas de educación superior.
- Se validan nuevos programas de educación superior.
- Se contribuye a la mejora de los programas a través de la evaluación de determinados aspectos.
- Se incluye la dimensión europea e internacional en los procesos de acreditación.
- Se contribuye al debate público sobre la educación superior.

4.4.3.8.3 Red de los Países Nórdicos.

Aglutina a las agencias de Finlandia, Noruega, Suecia, Dinamarca e Islandia en una Red para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior de los Países Nórdicos (NOQA).

El objetivo de la cooperación es el de la discusión a escala metodológica sobre procedimientos e instrumentos de análisis en evaluación de la calidad, así como el alcance de las evaluaciones institucionales y nacionales, centrándose principalmente en:

- Examen de los sistemas y métodos de evaluación de la calidad de la educación superior en los países nórdicos
- Análisis de experiencias de las distintas formas de acreditación
- Profundización en el reconocimiento mutuo de las agencias de evaluación
- Análisis del papel de los estudiantes en los procesos de evaluación.

Han conseguido un intercambio extraordinario de expertos en los procesos de evaluación gracias a su proximidad geográfica, cultural y lingüística.

4.4.4 Criterios comunes en el EEES: Borrador de Valencia.

En Valencia en diciembre de 2004 se presentó un primer borrador de criterios comunes para la evaluación de los estudios y títulos universitarios españoles en el nuevo marco de las titulaciones de Grado, Master y Doctor. Con ello se persigue el objetivo de contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, garantizando la calidad de las nuevas enseñanzas.

Los criterios que se presentaron corresponden a aquellos elementos comunes a todos los títulos de cada uno de los ciclos. Posteriormente, junto con el establecimiento paulatino de directrices propias de cada clase de título que se apruebe y se incorpore en el Catálogo de Títulos correspondiente, se establecerán los criterios específicos requeridos para cada título en particular.

El objetivo de ese borrador presentado en Valencia es que sirva de base para llegar al acuerdo de cuáles deben ser los aspectos comunes a evaluar y que puedan formar parte del informe de evaluación que el Ministerio tendrá en cuenta para la acreditación, suspensión o revocación de la homologación del título que corresponda⁽⁵⁾.

La propuesta presentada en dicho borrador tiene en cuenta varias aportaciones que en el campo de evaluación y acreditación han desarrollado diversos organismos que trabajan en este ámbito. Entre ellos se destacan los criterios de acreditación que han utilizado las agencias miembros del *Consortio Europeo de Acreditación (ECA)*, diferentes modelos de agencias miembros de la *European Network for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)*, estudios realizados por esta organización y diferentes estudios nacionales sobre evaluación de títulos propios, doctorado y enseñanzas universitarias, así como el modelo desarrollado por ANECA a partir de la experiencia piloto realizada el curso 2003/2004.

Una vez queden determinados los criterios a analizar para la evaluación de las titulaciones, se debe proceder a la definición de aquellos indicadores así como sus estándares mínimos de calidad correspondientes a cada uno de los criterios que se aborden, de forma que permitan la adecuada evaluación de las enseñanzas. Estos indicadores serán enviados para información al Consejo de Coordinación Universitaria y serán públicos con anterioridad a su aplicación real.

En este borrador, además de los criterios apuntados en el epígrafe anterior se incorpora el criterio de Garantía de Calidad. Este último criterio analiza los mecanismos que la institución en educación superior posee y que permita poner en marcha procesos de mejora continua a través del análisis de los resultados clave de la titulación.

De estos 7 criterios expuestos, 6 de ellos llevan años trabajándose en los procesos de evaluación de las titulaciones.

⁵ Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4.4.5 Acreditación: Criterios, indicios e indicadores.

4.4.5.1 Introducción.

2005, ANECA en el documento “*Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores*” (ANECA, 2005) propone un modelo de acreditación que incluye el procedimiento y los criterios, indicios e indicadores para el grado, master y doctorado. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los criterios presentados por la Dirección General de Universidades al Consejo de Coordinación Universitaria en diciembre de 2004, así como las sugerencias y observaciones realizadas por universidades, Comunidades Autónomas y consejeros.

El documento no incluye estándares ni valores de indicadores, dado que su establecimiento requiere un análisis detallado de datos reales sobre un espectro de titulaciones (De La Peña & Periañez, 2005 b) que, en la actualidad no se han incorporado al nuevo Catálogo de Títulos. Una vez se hayan aprobado los criterios que entren a formar parte del proceso obligado de acreditación, se procederá al establecimiento de valores así como a la realización de una guía de acreditación que pueda ser empleada para el primer proceso de acreditación.

El proceso de acreditación es obligatorio y su resultado final es una decisión binaria (acreditación positiva o negativa) que tiene como objetivo acreditar que la titulación analizada cumple con unos mínimos de calidad en las enseñanzas universitarias. El no alcanzar tal mínimo supondrá la pérdida de la validez oficial del título. A diferencia de lo que ocurre con otros modelos de calidad, tal y como por ejemplo ya se ha apuntado para el modelo EFQM, este proceso de acreditación no tiene como objetivo detectar niveles de excelencia, sino de mínimos

En el modelo propuesto por ANECA se plantea una acreditación en dos momentos diferentes y con criterios adaptados para cada uno de esos momentos:

- i) Una primera acreditación que se realizaría, después de la primera promoción de graduados y que se basaría en la implantación de la enseñanza
- ii) Una segunda acreditación y sucesivas que se realizarían, cada 6 años para grado y cada tres años para master y doctorado, estando estas últimas más orientadas a los resultados de la enseñanza. El motivo de hacer esta distinción, se debe a la necesidad de tener en cuenta las tendencias internacionales en la acreditación de enseñanzas universitarias.

Estas tendencias, además de priorizar los resultados, disponen de una marcada atención a los procesos de garantía de calidad dentro de las enseñanzas y de las universidades. Por ello, se hace especial incidencia en la vinculación de este proceso de acreditación con los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad, objetivo que a lo largo de años viene desarrollándose a través de la Evaluación Institucional y con los diversos planes que ha impulsado el Ministerio de Educación y Ciencia (PNECU, II PCU) y la propia ANECA (PEI). Es por esta razón por la que uno de los criterios específicos de la acreditación es la garantía de la calidad y de la mejora continua.

Hay que tener en cuenta en relación al proceso de acreditación de un programa master lo siguiente:

- a) El diseño y la estructura del plan de estudios no puede ser objeto de acreditación, ya que éste es revisado y validado en el proceso de homologación. Sin duda alguna es recomendable una coordinación entre el proceso inicial de homologación y el de acreditación de las enseñanzas, pero la acreditación no deshomologa el título.
- b) No se puede incluir ningún criterio sobre la financiación directa de las enseñanzas de postgrado habida cuenta que se circunscribe a las exclusivas competencias de las Comunidades Autónomas. No obstante, sí se incluyen criterios que tratan sobre recursos humanos, recursos materiales y servicios necesarios para llevar a cabo la enseñanza, que lógicamente se encuentran vinculados a la financiación del postgrado.
- c) El modelo de acreditación es un modelo de mínimos de calidad, luego si el informe de acreditación resulta positivo será para en el caso que se compruebe el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios. Para la superación se establecerá un estándar que habrá que superar en cada criterio.
- d) En aquellos programas que impliquen la concurrencia de más de una universidad (interuniversitarios) el nivel de referencia además del plan de estudios será el convenio establecido entre las instituciones para llevar a cabo dicho programa.
- e) Los criterios son flexibles. Por ello se presenta un sólo modelo de acreditación para todos los tipos de enseñanza presencial y enseñanza a distancia (tanto on-line como la educación a distancia tradicional) y permiten una acreditación independientemente de la modalidad de la enseñanza que se imparta.

4.4.5.2 Modelo de acreditación propuesto.

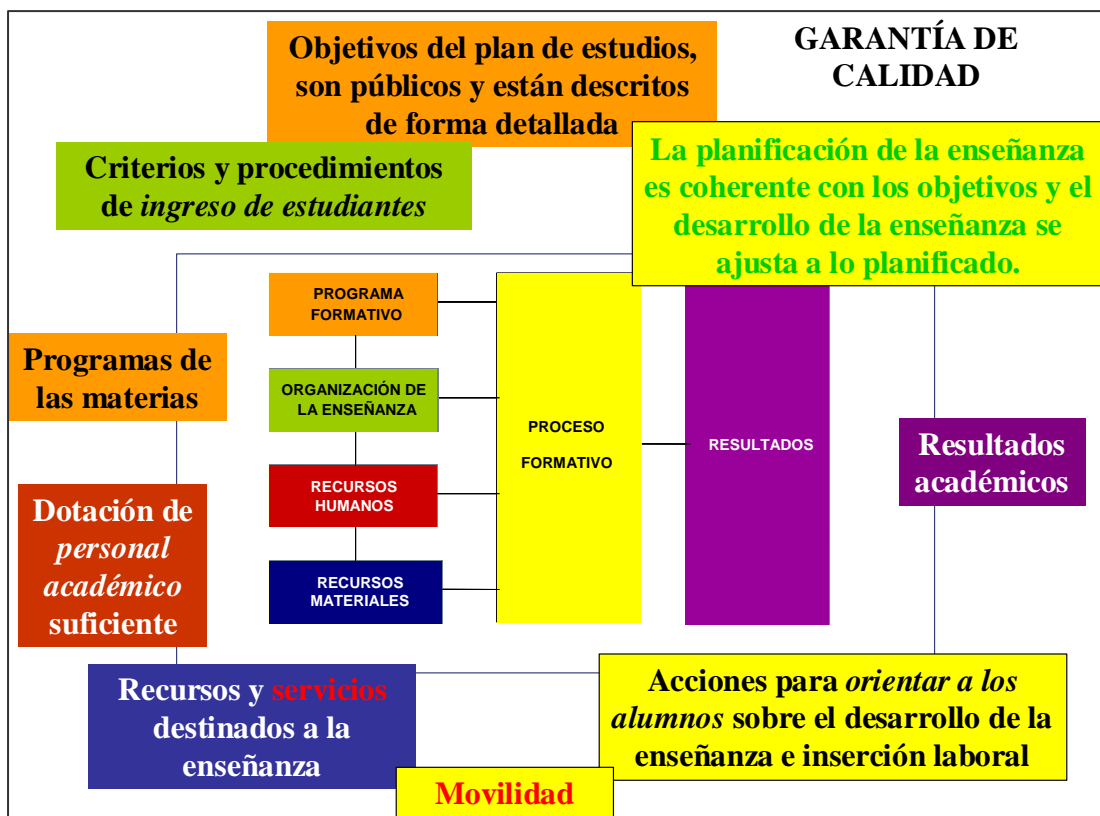
Los criterios que se plantean para la acreditación son prácticamente los mismos de la evaluación (ANECA, 2005) si bien, están más desagregados, pasando a ser 11. Estos son: Objetivos del plan de estudios, programas de las asignaturas, criterios y procedimientos de admisión de alumnos, dotación de personal académico, recursos y servicios destinados a la docencia, planificación y desarrollo de la enseñanza, orientación académica del alumnado, movilidad, resultados, análisis y reflexión sobre la inserción laboral de los egresados y sistema de garantía de calidad. Podríamos considerar que los dos últimos criterios para la acreditación no son tratados directamente en los procesos de evaluación, si bien, están incluidos en el propio proceso de evaluación de las titulaciones, vía alumnado y profesorado (movilidad) y vía acciones de mejora (garantía de calidad) (Periañez & De La Peña, 2005 b).

En el siguiente gráfico partimos como núcleo central de los criterios de la evaluación para posteriormente, los de la periferia, configurar los de la acreditación. Las relaciones son obvias, pues el análisis con los criterios de acreditación realmente son más centrados

Si bien siendo todos los criterios muy importantes conviene destacar la importancia que supone el disponer de un sistema de garantía de calidad, que permita definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados en las titulaciones.

Figura 4.1: “El programa de evaluación institucional de la ANECA”

Fuente: (Periañez & De La Peña, 2005 b)



A continuación se indican las características de estos 10 criterios:

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 1: OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Con este criterio se comprueba la existencia de una descripción de los objetivos del plan de estudios. Entre estos objetivos se debe encontrar la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios. Esta relación permite conocer el perfil profesional de la enseñanza y las competencias que deben adquirir los estudiantes.

También se comprueba con este criterio si existe un sistema de difusión de los objetivos para que éstos sean públicos y de fácil acceso tanto para los miembros de la comunidad universitaria como para los futuros estudiantes universitarios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 2: PROCEDIMIENTOS DE INGRESO.

Con este criterio se comprueba la existencia de criterios y procedimientos documentados de admisión de nuevos estudiantes: requisitos previos, perfil de ingreso, plazos, pruebas, etc. Los criterios deben ajustarse a los objetivos del plan de estudios. Se comprueba que existe un sistema de difusión de los criterios y procedimientos de admisión que permite que sean públicos y de fácil acceso para los estudiantes. También se comprueba la existencia de un procedimiento documentado, con indicación de sus responsables.

Por último, el criterio permite comprobar si los estudiantes matriculados se adecuan a los criterios de admisión establecidos y si se han seguido los procedimientos de admisión.

En el caso de los programas de master, los criterios de acceso deberán contemplar la necesidad de disponer de la titulación de grado u otro expresamente declarado equivalente. Asimismo, dichos programas deberán tener definido el perfil de ingreso con los correspondientes créditos a cursar por el alumno de acuerdo con la formación previa (grado) acreditada. Los procedimientos de admisión descritos deberán incluir el procedimiento excepcional de aceptación de aquellos estudiantes que no tengan el grado, ni titulación equivalente, pero acrediten haber superado al menos 180 créditos ECTS, según se indica en el Real Decreto de postgrado (art. 3 punto 1 del RD 56/2005) y la admisión de estudiantes en posesión de un título extranjero.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 3: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Con este criterio se comprueba que la planificación y organización del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos, económicos y materiales) es coherente con los objetivos del plan de estudios y permite su desarrollo.

Esta planificación se realiza de forma conjunta entre los responsables de la enseñanza con la existencia de mecanismos de coordinación que eviten vacíos y duplicidades de contenidos del plan de estudios y que garantizan la implicación de los responsables en su desarrollo. La planificación debe incluir criterios y procedimientos documentados para resolver las incidencias que pudieran darse.

También permite comprobar que el desarrollo posterior coincide con la planificación elaborada y con la metodología de enseñanza-aprendizaje de las materias, incluyendo las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

En este criterio se atenderá también a los mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, como parte del desarrollo de la enseñanza, siempre que se haya definido como objetivo, como es el caso de los programas master conjuntos. Mediante estos mecanismos se informa de los diferentes programas de cooperación existentes en el ámbito de la Educación Superior, se promueve la participación, y se coordina y gestiona tanto el envío como la acogida de los participantes. También se debe informar del reconocimiento curricular de la formación recibida durante la estancia.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 4: LOS PROGRAMAS DE LAS MATERIAS.

Con este criterio se comprueba que las materias que configuran el plan de estudios disponen de programas diseñados de acuerdo a los objetivos del plan y aprobados por los órganos con competencias para ello en la titulación donde se imparte el plan de estudios, de acuerdo a un procedimiento establecido. Por lo tanto, estos programas son asumidos y se imparten como únicos por los profesores de cada materia en los distintos grupos.

Los programas de las materias, se ajustan a un formato previamente acordado por los responsables del plan de estudios. Los programas deben ser públicos y accesibles para los estudiantes con el tiempo suficiente para poder organizar su actividad y configurar su currículo académico, en cualquier caso, antes de la matrícula.

En los programas se ofrece información sobre las características descriptivas fundamentales de la materia según guía ECTS. También incluyen información respecto a los contenidos objeto de aprendizaje; los medios y metodología de enseñanza-aprendizaje que se utilizarán para la consecución de los mismos; el sistema de evaluación del aprendizaje, sistemas de revisión de los resultados de la evaluación por los estudiantes, y los recursos bibliográficos y documentales de apoyo a la enseñanza de las materias.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 5: ACCIONES DE ORIENTACIÓN AL ALUMNADO.

Con este criterio se comprueba que se llevan a cabo acciones para orientar a los estudiantes tanto en los aspectos del diseño de su currículum académico como en los relativos al desarrollo de la enseñanza (distribución de la docencia, horarios, prácticas, tutorías, etc.). A este respecto, deben existir acciones diseñadas específicamente para estudiantes de nuevo ingreso.

La organización y desarrollo de estas acciones pueden ser tanto del centro responsable del plan de estudios, como de cualquier otra unidad de la Universidad.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 6: PERSONAL ACADÉMICO.

Con este criterio se comprueba si se dispone de personal académico con dedicación suficiente para cubrir los créditos y actividades que se programan, de tal manera que se garantice el desarrollo del plan de estudios (por ejemplo, que permita ofrecer un grado de optatividad suficiente, mantener los tamaños de grupo previstos en los criterios de cada universidad, etc.).

Con el fin de garantizar que el personal académico tiene una cualificación suficiente, los procesos de selección, evaluación o acreditación de este tipo de personal deben cumplir con la normativa vigente y estar orientados a disponer de los perfiles

docentes necesarios para cubrir los objetivos formativos de los estudiantes tanto académicos como profesionales.

Para la asignación de la docencia deben existir criterios y procedimientos documentados, que permitan cubrir los objetivos formativos.

El personal académico participa en acciones para mejorar su cualificación: acciones formativas y de innovación educativa, actividades de investigación, participación en programas de movilidad, etc.

Dado que este criterio puede cumplirse a través de combinaciones muy diversas de categorías, dedicaciones y perfiles de profesorado, la universidad deberá explicitar y argumentar cómo garantizan los requisitos descritos.

En los programas de master pueden participar profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios o instituciones, organismos y empresas públicas o privadas, siempre con la autorización de la universidad. En estos casos, se deberá razonar su participación en el plan de estudios (Real Decreto 56/2005 art. 9.3).

En el caso de programas de master orientados a la investigación se deberá hacerse especial incidencia en acreditar que se dispone de perfiles docentes necesarios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 7: RECURSOS Y SERVICIOS.

Con este criterio se comprueba que los medios materiales (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, recursos bibliográficos, nuevas tecnologías, etc.) son suficientes para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a la enseñanza impartida (Real Decreto 49/2004 art. 9.c.) permitiendo los tamaños de grupo previstos, el ajuste a metodología de enseñanza-aprendizaje, etc. Los recursos bibliográficos deberán ser accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

Asimismo, los procesos administrativos del programa formativo (matrícula y gestión del expediente) responden a las necesidades de los estudiantes del plan de estudios en tiempo y forma, siendo acordes a la normativa vigente.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 8: RESULTADOS ACADÉMICOS.

Con este criterio se comprueban los resultados del plan de estudios en relación al tiempo que los estudiantes emplean para finalizar sus estudios, teniendo como referencia la duración de los estudios prevista en dicho plan de estudios. Para ello, se analiza la duración media de los estudios, junto al abandono y la superación de los créditos, teniendo en cuenta datos de contexto como el perfil de los estudiantes (demanda y acceso, créditos matriculados, estudiantes a tiempo completo, satisfacción de estudiantes...) y la normativa de permanencia.

Para la primera acreditación, este criterio se aplicará sobre los datos que se puedan obtener, hasta el inicio del proceso de acreditación. Se hará una valoración general pero el criterio no será de aplicación.

En la segunda acreditación y sucesivas, se comprobarán y analizarán los resultados obtenidos, comprobando la diferencia entre éstos y el diseño de plan de estudios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 9: INSERCIÓN LABORAL.

Con este criterio se comprueba que existan acciones encaminadas a preparar al estudiante para su futura vida profesional, por el propio diseño y planificación de las enseñanzas, por las acciones de orientación, por los mecanismos para facilitar la transición o por el análisis de mercado laboral.

Entre ellas se encuentran acciones de orientación (formación, información...) cuyo objetivo sea el de facilitar el tránsito de los futuros titulados del mundo académico al profesional. Se incluyen entre éstas el desarrollo de prácticas profesionales, curriculares o no, en empresas o instituciones al objeto de que los estudiantes puedan incorporarse al mundo profesional con cierta experiencia técnica. Para el desarrollo efectivo de este tipo de prácticas, la universidad y las empresas o instituciones colaboradoras deberán establecer un convenio de colaboración o equivalente. Estos convenios deberán ajustarse a los objetivos y perfiles definidos en el plan de estudios.

También se hace referencia a la existencia de algún tipo de procedimiento de consulta sistemático y periódico que permita recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Estos procedimientos pueden incluir encuestas, entrevistas, estudios de opinión, etc. La organización y desarrollo de estas acciones pueden ser tanto del centro responsable del plan de estudios, como de cualquier otra unidad de la universidad.

Para la primera acreditación tan sólo se comprobará y analizará la existencia de programas regulados que orienten, faciliten y preparen para la inserción laboral de los estudiantes, y los medios, la organización y gestión para el correcto desarrollo de los mismos.

En la segunda acreditación y sucesivas se comprobará y analizará los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de los programas de orientación profesional y de prácticas en empresas e instituciones (participación, calidad, opiniones...). También la realización de estudios conducentes a conocer la inserción laboral de los titulados y la opinión que éstos tienen de la formación adquirida, en los que se considere igualmente la satisfacción de los empleadores y otros grupos sociales directamente relacionados con el plan de estudios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 10: SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD.

Con este criterio se comprueba que los responsables del plan de estudios han establecido un sistema para el seguimiento y mejora del programa y de sus resultados.

El sistema de garantía de calidad incluye indicadores, indicios y procedimientos de recogida de la información, incorpora estándares y permite mostrar las tendencias en el cumplimiento de los objetivos del plan estudios. El sistema de garantía de calidad permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora, y hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

Existen sistemas de revisión y mejora del resto de los criterios:

- Los objetivos del plan de estudios.
- Los criterios y procedimientos de admisión que permiten conocer el grado de cumplimiento, adaptación o modificación de los mismos.
- La planificación y desarrollo de la enseñanza.
- Los programas de las materias.
- Las acciones para orientar a los estudiantes.
- Los mecanismos que facilitan la movilidad de los alumnos.
- La dotación de personal académico.
- Los recursos y servicios relacionados con la enseñanza.
- Los resultados académicos.
- Las acciones para orientar, facilitar y preparar al estudiante para su transición a la vida profesional, y para analizar y reflexionar sobre la inserción laboral de los egresados.

Para la primera acreditación se exigiría como mínimo la existencia de un sistema de evaluación que propicie la revisión y mejora continua del plan de estudios, aunque dicho sistema no estuviera implantado en su totalidad.

En la segunda acreditación y sucesivas: se exigirá la existencia de los sistemas y los resultados de su aplicación. Este sistema debe cubrir la mayor parte de los aspectos relacionados.

Bibliografía.

- ANECA, (2005). “Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores”. Madrid.
- ANECA. (2004). “Programa de evaluación institucional. Guía de Autoevaluación”. Madrid.
- BORRADOR DE CATÁLOGO DE INDICADORES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ESPAÑOL. Consejo de Universidades. Secretaría General.
- BORRADOR PARA DEBATE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN LAS NUEVAS ENSEÑANZAS (2004). Valencia.
- COMUNICADO DE BERGEN (2005). “The European Higher Education Area-Achieving the Goals”.
- COMUNICADO DE BERLÍN (2003). “Realising the European Higher Education Area”.
- COMUNICADO DE PRAGA (2001). “Towards The European Higher Education Area Communiqué Of The Meeting Of European Ministers In Charge Of Higher Education”
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2004). InKa: Indicador Kalitatea. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2005 A). “El compromiso de evaluación institucional en la Universidad del País Vasco”. En “VI Foro de Almagro: La Evaluación, Acreditación y Certificación en el marco de la convergencia europea”, Pp. 141-161. Ed. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2005 B). “Evaluación de Titulaciones de Empresa en la UPV/EHU: Algunos Indicadores de Rendimiento”. Documento de Trabajo presentado al “VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES”. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- DECLARACIÓN DE BOLONIA (1999). “The Bologna Declaration of 19 June 1999”
- DECLARACIÓN DE LA SORBONA (1998). “Sorbonne Joint Declaration. Joint declaration on harmonisation of the architecture of the European higher education system”.
- ENQA: EUROPEAN ASSOCIATION FOR QUALITY ASSURANCE IN HIGHER EDUCATION. (2005). “Standars and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”. Helsinki.
- EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2003). “Trends 2003: Progress towards the European Higher Education Area”. Brussels.

EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2004). “Developing Joint Master Programmes for Europe”. Brussels.

EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2005). “Trends IV: European Universities Implementing Bologna”. Brussels.

GINÉS MORA, J. (2002). “El Modelo educativo universitario tras el proceso de Bolonia”. Universidad de Alicante. Alicante.

GINÉS MORA, J.(2004). “Acreditación: ¿Por qué y Cómo?”. El Mundo, de 13 de enero de 2004. Madrid.

<http://www.coe.int>.

<http://www.mec.es/consejou/indicadores.index.html>

II PLAN DE CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES: SISTEMAS DE CALIDAD. FORMACIÓN EVALUADORES EXTERNOS. Consejo de Universidades. PCU.

INFORME DE LA REUNIÓN, COMITÉ DIRECTIVO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN SUPERIORES DEL CONSEJO DE EUROPA, (2002) Estrasburgo. p. 12;

LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. BOE N° 307. Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2003). “La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior”. Documento- Marco. Madrid.

MOSCOSO, P. (2003) “El Proceso de Evaluación de la Calidad de las Universidades Españolas: El camino hacia la Acreditación. Jornadas de Acreditación y Calidad”. Asociación Alexander Von Humboldt de España. Alcalá de Henares.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI (2005 A). “Criterios para un Espacio Europeo de Educación Superior: Algunos indicadores en Economía y Empresa para la UPV/EHU”. En *Best Papers Proceedings 2005: XIX Congreso Nacional y XV Hispano-Francés de la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa*”, Pp. 569-580. Vitoria.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI. (2005 B). “De las Acciones de Mejora a la Acreditación. Documento de Trabajo presentado al VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES”. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.

RAUHVARGERS, A., (2003). “High Expectations – Joint Degrees as a Means to a European Higher Education” (Grandes Esperanzas. Las titulaciones conjuntas como

- medio para una educación superior europea). *En NAFSA International Educator*, Washington, pp. 26-31, 48.
- REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. BOE N.º 224. Madrid.
- REAL DECRETO 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado.
- REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.
- REBOLLO, E. (2002). “Acreditación en comunicación social”. II Encuentro Facultades De Comunicación Social Del Cono Sur. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
- ROSSELLÓ NICOLAU, G. (2004). “La Integración de las titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior: Grado y Postgrado”. Jornada De La UPV/EHU Sobre La Convergencia Europea De La Educación Superior. Bilbao.
- ROSSELLÓ NICOLAU, G. (2005). “Evaluación Institucional: Evaluación y Acreditación”. Jornada sobre la adaptación de la Universidad al EEES. San Sebastián, 5-7 de septiembre.
- SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. (2004). “Programa de Evaluación Institucional”. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Bilbao.
- SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. (2005). “Comparativa ANECA-EFQM: Documento Interno de Trabajo”. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Bilbao.
- TAUCH, C. AND RAUHVARGERS, A., (2002). “Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe”. (Estudio sobre titulaciones de master y titulaciones conjuntas en Europa), AEU.
- VILLAR ANGULO, L. M. L Y ALEGRE DE LA ROSA, O. M^a. (2004). “Manual para la excelencia en la enseñanza superior”. Ed. McGraw Hill. Madrid.